

BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Transporte de Mercancías por Carretera de Córdoba, sobre corrección de varios errores detectados en las tablas salariales

p. 744

Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería de la Provincia de Córdoba, sobre actualización de las tablas salariales para el año 2023

p. 744

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal de Selección, y fecha y lugar de celebración de la fase de oposición, de la convocatoria para cubrir 7 plazas (1 reservada a discapacidad) de Auxiliar Administrativo/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2021, y complementada en 2022

p. 752

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Resolución de Alcaldía 33/2024, de 11 de enero de 2024, por la que se procede a la contratación como personal laboral fijo de 7 plazas de Oficial, según las bases del proceso extraordinario para estabilización de empleo temporal, previsto en la OEP 2022

p. 765

Acuerdo de 15 de enero de 2024, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de Policía Local de esta Corporación

p. 765

Ayuntamiento de Baena

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión de 4 plazas de Administrativo/a, correspondientes a la OEP 2021, y ampliada en el 2023

p. 780

Ayuntamiento de Córdoba

Información pública Relación de Bienes Muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de Policía Local de Córdoba desde el 1 al 31 de Diciembre de 2023

p. 783

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

Resolución de Alcaldía nº 150/2024, de 17 de enero de 2024, por la que se recoge la corrección error material, consistente en la no indicación de la fecha en la que se produce los efectos de nombramiento de funcionario en prácticas de esta Corporación en plaza de Policía Local

p. 784

Resolución de Alcaldía nº 151/2024, de 17 de enero de 2024, por la que se recoge la corrección error material, consistente en la no indicación de la fecha en la que se produce los efectos de nombramiento de funcionario en prácticas de esta Corporación en plaza de Policía Local

p. 784

Resolución de Alcaldía nº 152/2024, de 17 de enero de 2024, por la que se recoge la corrección error material, consistente en la no indicación de la fecha en la que se produce los efectos de nombramiento de funcionario en prácticas de esta Corporación en plaza de Policía Local

p. 784

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Resolución de 19 de enero de 2024, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria para la selección de un funcionario/a interino/a, para la provisión del puesto de trabajo de Intervención (clase 2ª) de esta Corporación

p. 784

Resolución de 19 de enero de 2024, de la Alcaldía, por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria para la selección de un funcionario/a interino/a, para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría (clase 2ª) de esta Corporación

p. 796

Ayuntamiento de Hornachuelos

Aprobación inicial del "Reglamento regulador del Teletrabajo en el Ayuntamiento de Hornachuelos"

p. 807

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2024

p. 807

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación definitiva del "Plan Municipal Vivienda y Suelo de

Montoro"

p. 822

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución por la que se publica la modificación del texto de la Oferta de Empleo Público 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 248, de 30 de diciembre de 2023

p. 822

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo, para cubrir un plaza de Diplomado en Relaciones Laborales y una plaza de Diplomado en Empresariales

p. 823

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Resolución de Alcaldía nº 22/2024, de 19 de enero de 2024, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de personal laboral temporal con la categoría de Encargado General de Obra

p. 823

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Acuerdo por el que se delegan competencias en la Presidencia del IMDECO para la aprobación de las tarifas de aplicación en el ejercicio 2024 en el CDM Teresa Alcántara

p. 829

Acuerdo por el que se delegan competencias en la Presidencia del IMDECO para la aprobación de las tarifas de aplicación en el ejercicio 2024 en el CDM Lepanto

p. 829

Acuerdo por el que se delegan competencias en la presidencia del IMDECO para la aprobación de las tarifas de aplicación en el ejercicio 2024 en el CDM Open Arena

p. 829

Acuerdo por el que se delegan competencias en la Presidencia del IMDECO para la aprobación de las tarifas de aplicación en el ejercicio 2024 en el CDM San Cayetano Go-fit

p. 829

Aguas de Priego, SL. Priego de Córdoba (Córdoba)

Corrección de error en el anuncio nº 184 de Aguas de Priego SL (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 16, de 23 de enero de 2024, relativo a la omisión de la solicitud de las Bases para la Creación de una Bolsa de Trabajo, mediante concurso de méritos, de Electromecánico

p. 830

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 188/2024

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0009/2024

Código de Convenio: 14000385011981

Visto el Texto del Acuerdo, de fecha 15 de enero de 2024, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Transporte de Mercancías por Carretera de Córdoba, sobre corrección de varios errores detectados en las tablas salariales del Convenio Colectivo 2024-2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 18 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE CÓRDOBA

En Córdoba, siendo las diez horas del día quince de enero de dos mil veintitrés, se reúnen los señores relacionados al margen miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de Córdoba, en la sede de ATRANSMERC.

-Por ATRANSMERC:

Don Tomás Aranda Rodríguez.

Doña Francisca María Lopera Arias.

-ASESOR:

Don Antonio Arroyo Díaz.

-Por CCOO:

Don Manuel Moya Aguilar.

-Por UGT:

Don Juan Martínez Beltrán.

Doña Estela Cabanillas Molina.

Abierta la sesión, se explica que se ha detectado errores materiales en las tablas salariales del convenio colectivo, que se pasan a corregir:

1. Detección y corrección errores Convenio Colectivo 2024-2025.

Detectado un error en las tablas salariales del convenio colectivo 2024-2025 en la categoría de "inspector visitador en empresas de mudanza" se procede a la rectificación de las mismas:

La categoría de "inspector-visitador de empresas de mudanza" tendrá a partir del 1 de enero de 2024 un salario mensual de 1.106,50 €, y a partir del 1 de enero de 2025 1.150,76 €,

Detectado igualmente un error en las tablas salariales del convenio colectivo 2024-2025 en la categoría de "contraamaestre o encargado" se procede a la rectificación de las mismas:

La categoría de "contraamaestre o encargado" tendrá a partir del 1 de enero de 2024 un salario mensual de 1.044,33 €, y a partir del 1 de enero de 2025 1.086,10 €.

Se autoriza a Antonio Arroyo Díaz para que registre la presente acta ante la Autoridad Laboral.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las once horas del día arriba indicado.

-POR ATRANSMERC.

Firmado electrónicamente:

-Tomás Aranda Rodríguez.

-Francisca María Lopera Arias.

-POR CCOO.

-Fdo. Manuel Moya Aguilar.

-POR UGT.

Firmado electrónicamente:

-Juan Beltrán Martínez.

Núm. 197/2024

Servicio de Administración Laboral.

Expediente: 14/01/0010/2024.

Código de Convenio: 14000355011982.

Visto el Texto del Acuerdo, de fecha 18 de enero de 2024, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería de la Provincia de Córdoba, sobre actualización de las tablas salariales para el año 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provin-

cial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 19 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

(Código de Convenio Núm. 14000355011982)

En Córdoba, siendo las diez horas del día 18 de enero de 2024, se reúnen los señores relacionados al margen, en las instalaciones de CECO sitas en C/ Jardines Virgen de la Estrella, nº 1, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Hostelería de Córdoba.

ASISTENTES:

-Por HOSTECOR:

Don Jesús Guerrero López.

Doña Elena Lechuga Varona.

Don José Luis Polonio Arjona (Asesor).

Don Francisco Higuera Carbonero (Asesor).

-Por AEHCOR:

Don Manuel F. Fragero de Sepúlveda.

Don José María Vallejo Romero.

Don Félix Serrano Serrano.

Don Antonio Arroyo Díaz (Asesor).

-Por FeSMC UGT Córdoba:

Don Juan Martínez Beltrán.

Doña Estela Cabanillas Molina.

Don Manuel José Martínez Molina.

-Por CCOO:

Don Manuel Casado Checa.

Doña Eva Sánchez Martínez.

Don David Casado Lomeña.

Se procede por parte de los miembros de la comisión paritaria a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 del texto del Convenio Colectivo 2021-2023. Abierta la sesión se da a conocer a los reunidos el IPC publicado por el INE correspondiente al pasado año 2023, consistente en un 3,1 %, acordándose seguidamente lo siguiente:

PRIMERO. Proceder con efectos de 1 de enero de 2024, al incremento de todos los conceptos económicos del convenio en el 1,2 % diferencia entre la subida del 1,9% acordada para 2023 y el IPC definitivo del citado año, tal como se establece en el texto del Convenio.

SEGUNDO. Elevar a la Autoridad Laboral Competente los acuerdos de revisión aprobados, así como las tablas anexas a los efectos de su homologación y publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

TERCERO. Facultar a don Antonio Arroyo Díaz para que presente toda la documentación ante la Autoridad Laboral de Córdoba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 11 horas del día arriba indicado

POR AEHCOR; POR HOSTECOR; POR CCOO; POR UGT.

Hay varias firmas ilegibles.

ANEXO - TABLA SALARIAL 2.023 DEFINITIVA (vigentes 01/01/2024)

AREA FUNCIONAL PRIMERA: RECEPCIÓN-CONSERJERÍA, RELACIONES PUBLICAS, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN					
GRUPO	CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	SALARIO 5 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO 4/3 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO RESTO ESTABLECIMIENTOS
GRUPO I	Jefe Recepción	1	1.297,01 €	1.270,45€	1.246,47€
	Jefe Personal	1	1.297,01 €	1.270,45€	1.246,47€
	Primer Conserje	1	1.297,01 €	1.270,45€	1.246,47€
	Contable General	1	1.297,01 €	1.270,45€	1.246,47€
	Jefe de Administración	1	1.297,01 €	1.270,45€	1.246,47€
	Segundo Jefe Administrativo	2	1.272,53 €	1.246,47 €	1.222,34 €
GRUPO II	Segundo Jefe de Recepción	2	1.272,53 €	1.246,47 €	1.222,34 €
	Segundo Conserje de Noche	2	1.272,53 €	1.246,47 €	1.222,34 €
	Segundo Conserje	2	1.272,53 €	1.246,47 €	1.222,34 €
	Recepcionista	3	1.198,85 €	1.174,28 €	1.150,21 €
	Cajero	3	1.198,85 €	1.174,28 €	1.150,21 €
	Contable	3	1.198,85 €	1.174,28 €	1.150,21 €
	Manocorrientes	3	1.198,85 €	1.174,28 €	1.150,21 €
	Oficial Administrativo	3	1.198,85 €	1.174,28 €	1.150,21 €
	Chofer	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Telefonista	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Comercial	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Relaciones Públicas	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Ayudante Recepción	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ayudante de Conserje	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ayudante Administración	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Taquillero	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Guardarropa	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
GRUPO III	Auxiliar de Caja	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Auxiliar de Factoría	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Portero Noche	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ascensorista	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Vigilante	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Portero de Servicios	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Mozo de Equipaje	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ordenanza de Salón	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Botones	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Recibidor S. Fiesta	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €

AREA FUNCIONAL SEGUNDA: COCINA Y ECONOMATO					
GRUPO	CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	SALARIO 5 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO 4/3 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO RESTO ESTABLECIMIENTOS
GRUPO I	Jefe Cocina	1	1.297,02 €	1.270,45 €	1.246,47 €
	Jefe Economato	1	1.297,02 €	1.270,45 €	1.246,47 €
	Jefe de Catering	1	1.297,02 €	1.270,45 €	1.246,47 €
	Segundo Jefe de Cocina	2	1.272,53 €	1.246,47 €	1.222,34 €
	Jefe Repostero	2	1.272,53 €	1.246,47 €	1.222,34 €
GRUPO II	Segundo Encargado de Economato	2	1.272,53 €	1.246,47 €	1.222,34 €
	Jefe de Partida	3	1.198,85 €	1.174,28 €	1.150,21 €
	Jefe de Sector	3	1.198,85 €	1.174,28 €	1.150,21 €
	Oficial Repostero	3	1.198,85 €	1.174,28 €	1.150,21 €
	Cocinero/a	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Panadero	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Bodeguero	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Cafetero	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Ayudante de Cocina	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ayudante de Repostería	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ayudante de Economato	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
GRUPO III	Ayudante Bodeguero	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Pinche	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Fregador/a	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Marmitón	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Auxiliar de Cocina	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €

AREA FUNCIONAL TERCERA: RESTAURANTE, SALA, BAR Y SIMILARES, COLECTIVIDADES Y PISTA PARA CATERING					
GRUPO	CATERGORÍA	NIVEL SALARIAL	SALARIO 5 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO 4/3 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO RESTO ESTABLECIMIENTOS
GRUPO I	Jefe de Sala	1	1.297,02 €	1.270,45 €	1.246,47 €
	Primer encargado de Mostrador	1	1.297,02 €	1.270,45 €	1.246,47 €
	Segundo Jefe Comedor	2	1.272,53 €	1.246,47 €	1.222,34 €
	Segundo Jefe de Sala	2	1.272,53 €	1.246,47 €	1.222,34 €
	Mayordomo de Pisos	2	1.272,53 €	1.246,47 €	1.222,34 €
GRUPO II	Segundo Encargado de Mostrador	2	1.272,53 €	1.246,47 €	1.222,34 €
	Jefe de Sala de Catering	3	1.198,86 €	1.174,28 €	1.150,21 €
	Dependiente	3	1.198,86 €	1.174,28 €	1.150,21 €
	Barman	3	1.198,86 €	1.174,28 €	1.150,21 €
	Camarero/a Bar	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Camarero/a Sala de Fiesta	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Sumiller	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Supervisor de catering	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Supervisor de Colectividades	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Conductor Equipo de Catering	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Preparador/ Montador catering	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ayudante Cafetero	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
GRUPO III	Ayudante Camarero	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ayudante Dependiente	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ayudante Equipo de Catering	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Monitor/Cuidador Colectividades	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Repartidor de Comida y Bebida	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

AREA FUNCIONAL CUARTA: PISOS Y LIMPIEZA					
GRUPO	CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	SALARIO 5 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO 4/3 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO RESTO ESTABLECIMIENTOS
GRUPO I	Gobernanta	1	1.297,02 €	1.270,45 €	1.246,47 €
	Subgobernanta	2	1.272,53 €	1.246,47 €	1.222,34 €
	Encargada de Lencería	2	1.272,53 €	1.246,47 €	1.222,34 €
GRUPO II	Camarera de Pisos	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Planchador/a	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Personal de Lencería	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
GRUPO III	Limpiador/a	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Mozo de Habitación	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €

AREA FUNCIONAL QUINTA: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES					
GRUPO	CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	SALARIO 5 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO 4/3 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO RESTO ESTABLECIMIENTOS
GRUPO I	Jefe de Mantenimiento	1	1.297,02 €	1.270,45 €	1.246,47 €
GRUPO II	Mecánico	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Calefactor	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Jardinero	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Fontanero	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Carpintero	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Electricista	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Pintor	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Tapicero	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Albañil	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
GRUPO III	Ayudante de Calefactor	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ayudante de Jardinero	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ayudante de Albañil	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ayudante de fontanero	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ayudante de Carpintero	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ayudante de Electricista	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €
	Ayudante de Pintor	5	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €

ÁREA FUNCIONAL SEXTA: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
GRUPO	CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	SALARIO 5 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO 4/3 ESTRELLAS/ TENEDORES	SALARIO RESTO ESTABLECIMIENTOS
GRUPO I	Responsable de Servicio	1	1.297,02 €	1.270,45 €	1.246,47 €
GRUPO II	Socorrista	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
	Masajista	4	1.174,26 €	1.150,21 €	1.140,54 €
GRUPO III	Auxiliar de Servicio	5	1.164,38 €	1.140,54 €	1.130,99 €

Art. 44 MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO: 35,90€

ART.45 PLUS DE TRANSPORTE: 87,52€

ART.46 DESGASTE DE HERRAMIENTAS: 9,79€

ART. 50 SERVICIOS EXTRAS:

- Servicio extra: 61,85€
- Montaje: 11,99€
- Desmontaje: 11,99€

ART.54 SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO:

- Muerte: 26.652,39€
- Invalidez permanente total o absoluta: 33.315,50 €

ART. 55 SUBSIDIO POR DEFUNCIÓN: 333,15€

ART. 56 ROPA DE TRABAJO: 16,66€

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 266/2024

ANUNCIO

Mediante resolución de fecha 24 de enero de 2024, insertada en el correspondiente libro con el número 2024/425, he dictado lo que sigue:

"El 29 de diciembre de 2022 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir 7 plazas (1 reservada a discapacidad) de Auxiliar Administrativo/a, al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de 2021, y complementada en 2022, cuyas bases se publicaron en el BOP nº 204, de 25 de octubre de 2022.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Delegación resuelve:

PRIMERO. Aprobar y publicar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Nombrar al Tribunal de Selección de la misma, según el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4 del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio en lo que no contradiga a la anterior norma, y la Base 6ª de las que rigen la convocatoria, quedando constituido por las siguientes personas, todas ellas funcionarias de carrera de esta Diputación:

Presidente:

Titular: D. José Luis Caballano Alcántara. Ingeniero Técnico Industrial. Jefe Departamento Sistema de Información Geográfica Estadística, Patrimonio e Inventario.

Suplente: Dª Olga Rico Verdejo. Técnica Superior de Medio Ambiente. Jefa Departamento Consumo y Participación ciudadana.

Secretaría:

Titular: Dª Pilar Carmona Medialdea. Técnica de Gestión de Administración General. Adjunta Jefatura Sección Control Interno. Servicio de Intervención.

1ª Suplente: Dª Isabel María Robles Palma. Técnica de Administración General. Servicio de Contratación.

2ª Suplente: Dª María del Carmen García Toro. Técnica de Administración General. Jefa de Sección Gestión y Planificación de Personal. Servicio de Recursos Humanos.

Vocales:**Vocal 1.-**

Titular: D. Rafael Zafra Aguayo. Auxiliar Administrativo. Registro General.

Suplente: D. Manuel Moslero Rodríguez. Auxiliar Administrativo. Servicio de Recursos Humanos.

Vocal 2.-

Titular: D. Francisco J. Angulo Rodríguez. Administrativo. Adjunta a Jefatura Sección Desarrollo e Innovación Técnica. Departamento de Administración Electrónica.

Suplente: D. Antonio Guillén Calderón. Administrativo. Responsable de Gestión de Programas Europeos.

Vocal 3.-

Titular: Dª María Jesús Delgado Rojano. Administrativa. Responsable Administración Patrimonio e Inventario. Departamento Sistema de Información Geográfica, Estadística, Patrimonio e inventario.

Suplente: Dª Mª José Barbudo Martínez. Administrativa. Adjunta a Jefatura Sección Administración Electrónica. Departamento de Administración Electrónica.

De conformidad con la base 6ª de la convocatoria, y con la Disposición Adicional Tercera del VIII Acuerdo de Personal Funcionario, podrán designarse observadores a propuesta de las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación Común.

TERCERO. Conceder a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar posibles defectos y causas que, en su caso, motivaron su exclusión.

Asimismo, podrán formular reclamaciones las que, habiendo presentado solicitud, no figuren en las listas provisionales. Las personas que, dentro del citado plazo no subsanen, quedarán excluidas definitivamente de la convocatoria.

CUARTO. Convocar a las personas admitidas para el próximo día 9 de marzo de 2024, a las 12:00 horas, en el Aulario Averoos del Campus Universitario de Rabanales, sito en Carretera N -IV, km 396, 14014 Córdoba, para llevar a cabo la realización de la fase de oposición, debiendo venir provistas del D.N.I. o en su defecto del pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad y bolígrafo azul.

La distribución de aspirantes por aula se publicará con la suficiente antelación a la celebración de dicho ejercicio.

QUINTO. Según la Base 8ª de la convocatoria, la actuación de las personas aspirantes, cuando en la prueba no puedan actuar conjuntamente, se efectuará conforme a la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 19, de 30 de enero de 2023), por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "N", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "Ñ" y así sucesivamente.

SEXTO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la presente Resolución, así como las listas de personas admitidas y excluidas".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE11/22 - 7 PLAZAS (1 DISC). AUX. ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	7
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
ABAD JIMENEZ, FRANCISCA
AGREDANO CASTILLO, ALEJANDRO
AGUILAR GUZMAN, SERGIO
AGUILERA GOMEZ, AMPARO
AGUILERA TORRES, MARTA
ALCAIDE FERNANDEZ, MARIA INMACULADA
ALCAIDE FERNANDEZ, SERGIO
ALCAIDE SALADO, MARIA ROSA
ALCALA CUBO, MARIA JOSE
ALDEANO MORENO, MARIA MERCEDES
ALONSO PEREZ DE SILES, MARIA DEL CARMEN
AMARO FERNANDEZ, MARIA TERESA
AMAYA GIL, SANDRA
AMAYA PLANTON, EMA
ANDRADE REGUERA, SARA
ARANDA ESCALANTE, SANTIAGO
ARRABAL GARCIA, RAFAEL
ATALAYA PAVON, CARMEN MARIA
AVALOS ACEITERO, MARIA
AVILA MORENO, MARIA ANGELES
BAENA ALVAREZ, LAURA
BAENA ARJONA, PATRICIA
BARBERO ROJAS, PEDRO MANUEL
BARRIOS REIFS, LAURA
BAZAROT ROJAS, SONIA
BELLIDO ROSAL, ISABEL
BELLO CASADO, DIEGO
BELMONTE MORENO, MARIA DE LOS ANGELES
BERMUDO LOPEZ, JOSE MANUEL
BERNAL ZAFRA, SANDRA
BLANCO ARELLANO, JUAN
BRAVO BRAVO, SEBASTIAN
BUENO BERMUDEZ, VICENTE
BUENO DE LISBOA, ALESSANDRA
BURGOS PEREZ, MARIA JOSE
CABALLERO PRADAS, ELIZABETH
CABANILLAS RISCO, CARMEN
CABELLO CABELLO, FRANCISCO SOLANO
CABEZAS LEON, MARIA JOSE
CABRERA AVILA, SILVIA
CALER GRACIANO, ANA LUZ
CALERO CAMINO, INMACULADA
CAMPOS DELGADO, JUAN
CANO CANO, MARTA
CANO ROMERO, BEATRIZ
CANETE RUZ, AMELIA

ANEXO

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE11/22 - 7 PLAZAS (1 DISC). AUX. ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	7
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo	C2
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		
		Nº Plazas Disc.	1

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
CARMONA COSTA, MARIA DEL ROSARIO
CARMONA CUENCA, PAMELA
CARRASCO MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN
CASTAÑO MORENO, MARIA PURIFICACION
CASTILLA PORTILLO, MARIA AMALIA
CASTILLO ALJARILLA, JHONATAN
CASTRO AFONSO, YURENA
CASTRO AGUILAR, JOSE ANTONIO
CASTRO DOMENECH, ELENA MARIA
CASTRO PEÑAS, ASUNCION
CASTRO PEREZ, ISABEL
CEBALLOS ROSA, MARIA DEL MAR
CHACON AGUILAR, IRENE
CHACON ASENSIO, ISABEL MARIA
CHACON SALAS, MARIA DE LOS ANGELES
CHAPARRO RUBIO, CRISTINA
CIFUENTES CHAMIZO, DAVID ALEXANDER
COBO CASTELLO, DELIA MARIA
COHEN ALCALA, RAFAELA
COLETO CANTADOR, JUANA
COLETO LEON, JOSEFA
CONDE ORTIZ, ISABEL MARIA
CONDE RUIZ, MILAGROS MARIA
CORONA DONCEL, MARIA DEL MAR
CORRAL CANTERO, MARIA JOSEFA
COSANO GONZALEZ, MARIA ISABEL
COSTI GAVILAN, MARIA ARACELI
CRUZ GOMEZ, MARIA SOLEDAD
CRUZ GONZALEZ, ROSA MARIA
CRUZ REDONDO, ROSA ISABEL
CUESTA FERNANDEZ, ESTELA MARIA
CUEVAS HURTADO, VERONICA
DE LA CRUZ CORRALEJO, JAVIER
DE LOSSADA DE SANTA ANA, MARIA DEL CARMEN
DEL MORAL ERENCIA, NATIVIDAD
DEL RIO JIMENEZ, ENRIQUE
DIAZ MADRID, JAVIER VALENTIN
DIAZ RODRIGUEZ, LUISA
DIAZ RODRIGUEZ, MARIA
DONOSO GRACIA, MARIA
ELIAS CANAL, FLORINDA
ESCRIBANO MATA, EVA MARIA
ESPARTERO ALCALA, RAFAEL
ESPEJO CORTES, EVA GLORIA
ESPEJO GARCIA, PILAR
ESPINOSA MORENO, PEDRO RAFAEL

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE11/22 - 7 PLAZAS (1 DISC). AUX. ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	7
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
ESTEVEZ ALVAREZ, MARIA
EVIA BRAVO, GLADYS MORAYMA
EXPOSITO RUIZ, JUAN JOSE
FERNANDEZ BAENA, FRANCISCO
FERNANDEZ CASTRO, MARIA JOSE
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE JAIME
FERNANDEZ MACHUCA, MARIA
FERNANDEZ PEÑAFIEL, ELENA CRISTINA
FERNANDEZ ROSENDO, ANA MARIA
FERNANDEZ ZABALA, FRANCISCO JAVIER
GALERA GARCIA, FRANCISCA
GALLEGO RODRIGUEZ, MARIA JOSE
GALVEZ POLO, ANA
GANT LINARES, GEMA MARIA
GARCIA BATISTA, MARIA TERESA
GARCIA BLANCAR, RAFAELA
GARCIA CASTRO, LAURA
GARCIA CEPERO, OSCAR
GARCIA DELGADO, AMANDA
GARCIA OBRERO, JOSEFA
GARCIA PEREZ, AGUSTIN
GARCIA ROMAN, FRANCISCO SEBASTIAN
GARCIA RUBIO, MARIA DEL CARMEN
GARCIA RUIZ, HUGO ALBERTO
GARCIA SIMON, SALVADOR
GENOVES GARCIA, NURIA BEGOÑA
GIMENEZ AGUILERA, RAFAELA
GIRONA MOHEDANO, CRISTINA
GOMEZ LARA, CARMEN
GOMEZ PORTILLO, ROSA MARIA
GOMEZ QUINTANA, MANUEL AUGUSTO
GOMEZ ROLDAN, ROSARIO
GOMEZ RUZ, ELENA
GONZALEZ CARMONA, ENRIQUE
GONZALEZ DE REQUENA SEPULVEDA, ALVARO
GONZALEZ DOMINGUEZ, DAVID
GONZALEZ DUARTE, LAURA
GONZALEZ GARCIA, ANA MARIA
GONZALEZ MORENO, ALEJANDRO JAVIER
GONZALEZ ROMERO, SELENA
GONZALEZ SANCHEZ, SILVIA
GONZALEZ VERA, MARIA DE LA CONCEPCION
GRACIANO PEDRAZA, INMACULADA CONCEPCION
GRANADOS DEL RÍO, LUISA MARIA
GRANADOS SANCHEZ, CARMEN
GUERRERO COBO, FRANCISCO

ANEXO

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE11/22 - 7 PLAZAS (1 DISC). AUX. ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	7
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
GUILLEN LOPEZ, CRISTINA
GUZMAN ARREBOLA, LOURDES
GUZMAN MERCADO, JUAN ANTONIO
HEREDIA LUCENA, SORAYA
HERNANDEZ LLORET, CARMEN MARIA
HERNANDEZ RAMIREZ, MANUELA
HERRADOR LARA, ANA
HIDALGO RUIZ, CONCEPCION
HURTADO ZURERA, BALDOMERA
ILLANA GUARDIA, NURIA
JARABO PRIETO, PILAR
JIMENEZ ALCAIDE, ROCIO
JIMENEZ AMO, EVA MARIA
JIMENEZ BEZZAH, SORAYA
JIMENEZ CARRASCO, ROSA MARIA
JIMENEZ CASTRO, ANTONIO JESUS
JIMENEZ ESPEJO, FRANCISCO ANTONIO
JIMENEZ MUÑOZ, ALBERTO
JIMENEZ ORTIZ, CARMEN MARIA
JURADO CABELLO, ANTONIO MANUEL
LARA PALACIOS, MATILDE
LEON GAITAN, FRANCISCO
LEON RAMIREZ, MARIA INMACULADA
LEON URBANO, MARINA
LIRIA MOLINA, MARIA DOLORES
LLAMAS HERENCIA, MARIA JOSE
LLORENS PONCE DE LEON, JAVIER
LOPEZ AREALES, JULIA
LOPEZ CORPAS, ANTONIO
LOPEZ GAMIZ, NIEVES
LOPEZ LOPEZ, VIRGINIA
LOPEZ MARTINEZ, MARIA LOURDES
LOPEZ PULIDO, LEOCADIA NATIVIDAD
LOPEZ RODA, VERONICA
LOPEZ SANCHEZ, CECILIA
LOPEZ UREÑA, ANTONIA
LORENTE TAMARAL, MICAELA LUNA
LUCENA LUCENA, ENCARNACION
LUCENA NOTARIO, JOSE MANUEL
LUNA ALCAIDE, MATEO
LUQUE MUELA, MERCEDES
MAESTRE DEL PINO, SANDRA
MAESTRE GARCIA, JUAN ANTONIO
MAGDALENO PALACIOS, ANA MARIA
MARQUEZ MIRANDA, JAVIER
MARTI CARVAJAL, MARIA GLORIA

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE11/22 - 7 PLAZAS (1 DISC). AUX. ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	7
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
MARTIN EULATE, ESTEFANIA
MARTINEZ LOPEZ, MARIA DOLORES
MARTINEZ MARIN, MARIA FATIMA
MATAS PASTOR, SOFIA
MEDIAVILLA TAPIA, MARIA BENILDE
MEDINA EXPOSITO, ANTONIA
MEJIAS CARRASCO, MARIA DEL CARMEN
MELERO CASTILLEJO, GABRIEL
MOHEDANO RINCON, ELISABET
MOLERO VALERO, ANTONIO
MONJE LOPEZ, FRANCISCO JOSE
MONTERROSO CHECA, MARIA GRACIELA
MORAL GUTIERREZ, DOLORES
MORAL RUEDA, MACARENA
MORALES DORADO, TRINIDAD
MORENO DELGADO, CRISTINA
MORENO MERLO, MARIA DEL CARMEN
MORENO SALCINES, MERCEDES
MORENO VELASCO, SANDRA MARIA
MOYA BALLESTA, ANTONIO
MOYANO ATIENZA, RAQUEL
MOYANO ORTEGA, BEATRIZ
MUÑOZ ENCINAS, JOSE MARIA
NAVARRETE BLANCO, JOSE ANTONIO
NAVARRO MOYANO, MARIA DOLORES
NAVAS SERENA, MARIA DEL CARMEN
NOCI CERRO, ISABEL
OLMO MENGIBAR, ISABEL
ORTEGA ORTIZ, VICTORIA EUGENIA
ORTEGA PEREZ, SARA
ORTIZ LOZANO, ENCARNACION
ORTIZ MIRANDA, MARIA
ORTIZ MORALES, FRANCISCO
PALACIN SOTILLOS, NURIA
PALMA CABELLO, MARIA TERESA
PAMPIN RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR
PANCHO PACHECO, BARBARA
PAREJA CALMAESTRA, CARMEN MARIA
PARRA MONCAYO, MARLA AURIANNY
PARRILLA GARCIA, CARMEN MARIA
PASCUAL MARQUEZ, MAXIMO
PASTOR PEREZ, MARIA ARACELI
PECCI GUZMAN, ISABEL CLARA
PEREA PEREZ, ELIZABET
PEREZ CONTRERAS, AZAHARA
PEREZ HIDALGO, DOLORES

ANEXO

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE11/22 - 7 PLAZAS (1 DISC). AUX. ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	7
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo
PEREZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL
PEREZ MELENDO, ESTER
PEREZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR
PINO CAMPOS, ALFONSO
PIRES ROMERO, ROSA PATRICIA
PIZARRO CACHINERO, ANA MARIA
PIZARRO CASTELLANO, MARIA ASUNCION
PLATERO MORENO, PATRICIA
POZO CEPAS, ELIXABET
POZO GARCIA, ESPERANZA
PRIETO CAÑETE, LUCIA
PUNTAS BARRIOS, ROSA MARIA
QUINTANA URBANO, JOSEFA
RAMIREZ ESPEJO, TAMARA
RAMIREZ GARCIA, JULIA
RAMIREZ GONZALEZ, VANESA
RAMIREZ LUQUE, MARIA DOLORES
RAMOS RIZOS, ROCIO
RAYA BALLESTEROS, JUAN CARLOS
REDONDO PRIETO, ANTONIO
REPISO MOYANO, ELENA MARIA
REVALIENTE BARBERO, MARIA DEL CARMEN
RIVERA LUQUE, MARIA SONIA
RODRIGUEZ BRAVO, JUAN
RODRIGUEZ MORILLO, INMACULADA
RODRIGUEZ ROSA, CASILDA
RODRIGUEZ VICTORI, NATIVIDAD
ROJAS QUINTANA, GLORIA
ROLDAN ARANDA, ANTONIO MIGUEL
ROMERO ALVAREZ, MARIA ROSARIO
ROMERO REY, JUAN
ROSAL SANCHEZ, INMACULADA
RUBIO BELTRAN, RAFAELA
RUIZ ACEDO, MARIA DEL MAR
RUIZ ARJONA, FRANCISCO
RUIZ CORDOBA, MAGDALENA
RUIZ GOMEZ, JOSE ANTONIO
RUIZ MEDINA, GEMA
SALAZAR TOLEDANO, MARIA DOLORES
SALCINES FRAGERO, MARIA JOSE
SALIDO SANCHEZ, JOAQUIN
SANCHEZ DE MEDINA CORPAS, EVA MARIA
SANCHEZ ESCALANTE, MARIA DEL CARMEN
SANCHEZ GARCIA, BEATRIZ
SANCHEZ LEON, SILVIA DEL MAR
SANCHEZ MUÑOZ, CAROLINA

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE11/22 - 7 PLAZAS (1 DISC). AUX. ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	7
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
SANCHEZ NIETO, ANTONIO JESUS	
SANCHEZ RUIZ, MARIA CRISTINA	
SANCHEZ SORIA, ANA JOSE	
SANTOS ALCUDIA, MONTSERRAT	
SERRANO HORNERO, ANABEL	
SEVILLA CABRERA, JAIME	
SEVILLANO CAMACHO, JOSE	
SILES FUENTES, MARIA ANGELES	
TEJEDOR GARCIA, URSULA	
TIENDA BLANCO, ANTONIO	
TORO VACAS, CARMEN MARIA	
TORRALBA CEREZO, ESTRELLA	
TORRES CARMONA, SALVADOR	
TORRES DE DIOS, RAQUEL	
TORRES GARCIA, GEMA	
TORREZ GOMEZ-GARCIA, PATRICIA SANDRA	
TRENAS GALLARDO, ANTONIO JOSE	
TURIEL FLORES, CRISTINA	
URBANO JIMENEZ, MERCEDES MARIA	
VAQUERO ORTEGA, MARIA DE LOS DOLORES	
VELASCO GUIADO, VANESSA MARIA	
VELASCO MARMOL, FRANCISCA	
VELAZQUEZ NAVARRETE, JUAN MANUEL	
VENTURA DIAZ, LOURDES MARIA	
VERDUGO DOMINGUEZ, LORENA	
VIGARA MARTIN, ROCIO	
VILLALBA CEBRIAN, ISABEL	
ZAMORANO DEL CASTILLO-LUNA, FRANCISCO JOSE	
	Total admitidas/os
	304

ANEXO

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE11/22 - 7 PLAZAS (1 DISC). AUX. ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	7
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
ALCALA VALENZUELA, CARMEN	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
ARJONA MOSCOSO, YESSICA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
BALLESTER MAYA, ROSARIO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
BARRERA ALCANTARA, MARIA MANUELA	NO ACREDITA TODOS LOS REQUISITOS DE EXENCIÓN DE TASA POR DEMANDANTE DE EMPLEO. NO EXENTO/A, DEBE ABONAR LA TASA.
BOLAÑOS LUQUE, RAQUEL	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
BUENO MACÍAS, GRACIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CABRERA SALAZAR, ROCIO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
CALIZ BERLANGA, MARIA DEL VALLE	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
CARDENAS SALAS, MARTA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CARVAJAL ARREBOLA, NURIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
CASERO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	NO EXENTO AL NO CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS PARA LOS DEMANDANTES DE EMPLEO, DEBE ABONAR LA TASA
CRUZ ARRABAL, VIRGINIA MARIA	NO ACREDITA SUFICIENTEMENTE LA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
CUADRA LOPEZ, MARIA ANGELES	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
CUBERO GONZALEZ, SALVADOR	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
DAZA VALOIS, VICKY ANDREA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
DIAZ LAMARCA, ANA MARIA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA
ESTEVEZ TOLEDANO, ANGEL MANUEL	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
FUILLERAT TARDAGUILA, PATRICIA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
GAZQUEZ GONZALEZ, MARIA ASUNCION	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
GRAU GUILLEN, JORGE	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
GUERRERO PAVON, GUILLERMO	NO EXENTO, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
HERRERA BERMUDEZ, ANTONIO	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
HERZOG LUQUE, MARIA TERESA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA

ANEXO

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE11/22 - 7 PLAZAS (1 DISC). AUX. ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	7
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
HIDALGO MUÑOZ, LAURA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
HUERTAS TOLEDANO, VANESSA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
JIMENEZ GOMEZ, LUIS MIGUEL	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
JIMENEZ JIMENEZ, ROCIO	DEBE ACREDITAR BONIFICACIÓN 50% TASA (TITULO FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL) NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
JIMENEZ MATEO, LUIS	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
LLAMAS CARMONA, ADRIANA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
LLORENS AGUILAR, TAMARA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
LOPEZ RUEDA, ANTONIO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
LOZANO CORTES, ROSARIO INMACULADA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
MARTIN VERDUN, MARIA DOLORES	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
MARTINEZ HORMIGO, MARIA CRISTINA	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
MEDRANO ALONSO, JULIO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
MORALES FRANCO, OLGA	DEBE ABONAR 50% TASA. EL TITULO DE FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL SOLO BONIFICA EL 50% DE LA TASA DEBE ACREDITAR BONIFICACIÓN 50% TASA (TITULO FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL)
MUÑOZ CUESTA, FRANCISCO	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
MUÑOZ MARTIN, MARIA ISABEL	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
NARVAEZ MUÑOZ, ALEJANDRO	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA SOLICITUD SIN FIRMAR
PEREIRA PADILLA, GALA PATRICIA	
PEREZ BAENA, SONIA	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
RAMIREZ CARMONA, ALBA	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
REY MORENO, FRANCISCO	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN
ROMERO AREVALO, MARISOL	DEBE APORTAR CERTIFICADO DEL IMPORTE DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO QUE PERCIBE, EN EL CASO DE QUE NO SUPERE EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, ABONAR LA TASA
ROMERO ROSA, IGNACIO JAVIER	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno libre.

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE11/22 - 7 PLAZAS (1 DISC). AUX. ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	7
		Nº Plazas Disc.	1
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Grupo	C2
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera		

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión
RUIZ TINTOR, ANA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
SALMORAL LEON, LUIS	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
SERENA RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
SERRANO SANCHEZ, MARIA JOSE	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
SOLER DIAZ, FIDELINA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
TIENDA TRIPIANA, PEDRO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
TINAJERO RODRIGO, ROCIO	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
TORRES FERNANDEZ, ARIADNA MARIA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2022. EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA (PRESENTA CERTIFICADO DE 2021)
TURIEL FLORES, DIANA	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
VINUESA PAZ, ROCIO	NO EXENTO/A, EL IMPORTE DE SU PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO SUPERA EL IPREM. DEBE ABONAR LA TASA
YUSTE GARCIA, ISABEL MARIA	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
	Total excluidas/os
	56

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno discapacitados.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE11/22 - 7 PLAZAS (1 DISC). AUX. ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	7
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de admitidas/os

Nombre Completo	
AGUILAR GIL, JUAN CARLOS	
AGUILAR HERRERO, SERGIO	
ALMANSA GALLEGOS, JUAN	
BLANCA LUQUE, FERNANDO	
CHAMORRO FUENTES, CRISTINA	
DIAZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	
ESPAÑA SERRANO, MARIA ANGELES	
FERNANDEZ ARANDA, ISIDORO	
GOMEZ MADRID, INMACULADA	
GUIJARRO BAUTISTA, JOSE DANIEL	
HERMOSO LEIVA, MARIA MERCEDES	
LLANES SANCHEZ, HIPOLITO MANUEL	
MARMOL VASCO, ROSA MARIA	
MARTIN LOPEZ, MANUEL RAFAEL	
MARTINEZ CARMONA, MARIA DEL ROSARIO	
MARTINEZ JURADO, LAURA	
MOLINERO BAREA, ANTONIA	
MORALES RODRIGUEZ, RAFAEL	
NAVARRO CRUZ, AURORA MARIA	
REYES FARNES, ROSA MARIA	
SALAS ARRABAL, EVA MARIA	
SALCEDO GARCIA, MIGUEL	
TOCADOS CAÑETE, DAVID	
UREÑA EXPOSITO, ANTONIO JOSE	
Total admitidas/os	24

ANEXO**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.
Turno discapacitados.**

Oferta	ESTABILIZACION 2021 Y COMP. 2022		
Convocatoria	FE11/22 - 7 PLAZAS (1 DISC). AUX. ADMINISTRATIVO/A (ANEXO 9)		
Tipo Plaza	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas	7
Categoría	Auxiliar Administrativo/a	Nº Plazas Disc.	1
Tipo Trabajador	Funcionarios de carrera	Grupo	C2

Listado de excluidas/os

Nombre Completo	Causa de Exclusión	
CHAVERO HABAS, CARMEN	NO ACREDITA SUFICIENTEMENTE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA	
EXPOSITO VICO, CARMEN	NO APORTA DOCUMENTACIÓN DE DISCAPACIDAD	
FERNANDEZ ORTIZ, ROCIO	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA	
Total excluidas/os		3

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 206/2024

Doña Carmen Flores Jiménez, Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), hago saber:

Por Resolución de Alcaldía 33/2024, de 11 de enero, se ha procedido a la contratación como personal laboral fijo, a los siguientes aspirantes seleccionados y propuestos para las plazas de 7 plazas de Oficial: Rafael Castro Pérez, Juan Priego Gama, Francisco Cabanillas Jiménez, Antonio Montes Rabadán, José Moreno Montesinos, Pablo Leiva Luque, Luis Guerrero Reina, según lo establecido en las bases del proceso extraordinario para la estabilización del empleo temporal, mediante concurso de méritos, en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, previsto en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (BOP de Córdoba nº 236, de 13 de diciembre de 2022), aprobada al amparo del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la deducción de la temporalidad en el empleo público, y publicadas en el BOE de fecha 23 de diciembre de 2022.

En Aguilar de la Frontera, 19 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcadesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 207/2024

Doña Carmen Flores Jiménez, Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), hace saber:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de enero de 2024, se aprobaron las Bases para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, que se publica a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso por turno libre y procedimiento de selección por oposición de cuatro plazas vacantes en la plantilla y la relación de puesto de trabajo de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Aguilar de la Frontera.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 23 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 232, de fecha 5 de diciembre de 2022, y de la Oferta de Empleo Público del año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 111, de fecha 14 de junio de 2023.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en:

La Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la

Policía Local.

Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local.

Y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- Estatura mínima de 1,65 metros los hombres, y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- Poseer los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- Compromiso, mediante declaración responsable, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas.
- No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por

sentencia firme.

i) No tener antecedentes penales por delitos dolosos, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.

j) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre y mediante declaración responsable, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

3.2. Todos los requisitos a que se refiere la Base 3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo y deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, salvo e de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. SOLICITUDES

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Estado del extracto de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante el Registro General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, ubicado en la Plaza de San José nº 1, CP 14.920, Aguilar de la Frontera (Córdoba), o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias (Anexo IV).

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 14,00 euros, cantidad que deberá de ser abonada en la cuenta corriente que a continuación se detalla: CAJASUR ES4902370210309150648671.

En el concepto del ingreso deberá de figurar: "Selección Policía Local Aguilar de la Frontera junto con el nombre del aspirante".

La falta de abono de la tasa en el momento de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo es insubsanable y determinará que el solicitante quede excluido del mismo, solo será subsanable la falta de resguardo de pago, siempre que se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias.

No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión del procedimiento selectivo por cualquier motivo.

-Copia de DNI.

-Copia del Título de Bachiller, técnico superior de formación profesional o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en estas Bases habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

-Copia de los permisos de conducción de las clases A2 Y B.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ya citada.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alca-

día-Presidenta Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

5.2. El anuncio de dicha Resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante BOP), y se publicará íntegramente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. En la misma se señalará un plazo de diez hábiles para subsanación de las causas de exclusión, conforme se dispone en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3. Transcurrido el plazo de subsanaciones de instancias, se resolverán las reclamaciones si las hubiere, aceptándolas o rechazándolas, por el órgano competente, que dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, en dicha resolución se indicarán, la composición del Tribunal Calificador, con indicación de su nombre y apellidos así como el puesto que desempeñan y el lugar, la fecha y hora de realización del primer ejercicio.

El anuncio de dicha Resolución también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

El resto de anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:

<https://sede.aguilardelafrontera.es/aguilar/tablon-de-edictos>.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a, a designar por el Alcalde-Presidente. El Secretario del Tribunal actuará con voz pero sin voto según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

La composición de dicho tribunal se ajustará al principio de composición equilibrada de hombres y mujeres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda efectos de asistencias a miembros del tribunal.

Los asesores y colaboradores del Tribunal de selección de conformidad con el artículo 31 de esta misma norma: «Los Ministerios de Administraciones Públicas y Hacienda regularán, dentro del régimen de resarcimiento previsto en la disposición adicional sexta del presente Real Decreto, el abono de asistencias a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios a que se refiere el artículo 29 de este Real Decreto».

La actuación de los asesores especialistas en los Tribunales de selección será remunerada en la misma forma que se retribuye la actuación de los miembros de dichos Tribunales. Es decir, tendrán derecho a la percepción de asistencias, fijando el importe de estas asistencias en la misma cuantía que la establecida para los vocales.

7. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebró en la Secretaría de Estado para la Administración Pública, Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado BOE de fecha 29 de julio de 2023.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2024, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las si-

guientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección, siendo eliminatoria cada una de las pruebas.

8.1.1. Primera prueba: Conocimientos. Examen teórico.

Consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de 80 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, sobre las materias que figuran en el Anexo III a esta convocatoria, integrado por 40 temas establecidos en la Orden 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local (BOJA nº 2, de 5 de enero 2004, pág 132 y 133).

El criterio de corrección será el siguiente: Cada respuesta correcta sumará 0,125 puntos, las respuestas incorrectas restan en proporción a según la fórmula indicada al final de este párrafo. Las preguntas sin contestar o nulas, ni suman ni restan. Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran la calificación mínima de 5 puntos. La calificación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $(\text{Respuestas correcta}) - (\text{respuestas incorrectas}/3) \times 0,125$.

El ejercicio que se proponga tendrá 5 preguntas más de reserva, claramente indentificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación.

La duración máxima para su realización será de 90 minutos.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud Física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico original, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado/a en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas de aptitud física. No se admitirán aquellos certificados que en su redacción no se ajusten a estos conceptos ni que su fecha de expedición sea anterior a 3 meses del día de la realización de las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las res-

tantes plazas.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. Se calificará al aspirante como Apto/a o No apto/a.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Atendiendo al derecho y deber de confidencialidad que entraña la entrevista, ésta se desarrollará únicamente con los/as Asesores/as nombrados/as al efecto, si bien será un miembro del Tribunal quien efectuará el llamamiento de los aspirantes al inicio de cada jornada, en turno de mañana o tarde.

8.1.4 Cuarta Prueba: Conocimientos. Segunda parte. Examen práctico.

Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos que podrán contener preguntas de desarrollo con respuestas cortas y/o preguntas donde se podrá elegir entre varias opciones de respuesta, será elaborado por el Tribunal de acuerdo a los temas relacionados en el Anexo III de las presentes bases. La duración máxima para la realización de la prueba será 90 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la resolución práctica.

La calificación final de la prueba de conocimiento será la suma

de las calificaciones obtenidas en la primera parte (examen teórico) y la segunda parte (examen práctico) dividido por dos (media aritmética).

8.1.5 Quinta Prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto/a o no apto/a.

Atendiendo al derecho y deber de confidencialidad que entraña la entrevista, ésta se desarrollará únicamente con el/la Asesor/a nombrado/a al efecto, si bien será un miembro del Tribunal quien efectuará el llamamiento de los aspirantes al inicio de cada jornada, en turno de mañana o tarde.

Todas las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO.

Será requisito indispensable para la superación del proceso selectivo, la superación con aprovechamiento del curso de ingreso, capacitación, actuación y especialización, que se podrán realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en Escuelas Municipales de Policía Local y en Escuelas Concertadas.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local los cursos necesitarán la homologación del Instituto de emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA). Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

9.1. Una vez terminada la fase de oposición (primera fase del proceso selectivo), el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9.2. En caso de renunciar los aspirantes propuestos con carácter previo al inicio del curso selectivo en el Instituto de emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), se propone el nombramiento en prácticas del siguiente aspirante de los aprobados por orden de puntuación hasta agotar los mismos.

9.3. En caso de empate en la calificación final de la fase de oposición se establece como criterio de desempate la prioridad de las personas del sexo femenino, siempre que su presencia en el cuerpo, escala o categoría profesional correspondiente sea inferior al cuarenta por ciento en el momento de la aprobación de la oferta de empleo público.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia autenticada del DNI.

b) Copia autenticada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia autenticada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

g) En el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, certificado del Órgano competente de haber prestado servicio en el municipio donde se obtuvo la misma durante al menos cinco años.

10.2. Si dentro del plazo indicado los interesados no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1. La Alcaldía-Presidencia, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en Instituto de emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) o Escuelas concertadas.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias. En este caso, se procederá por parte del Tribunal a proponer a la Alcaldía-Presidencia la realización del curso de ingreso por parte del siguiente candidato conforme al orden de puntuación de la oposición.

12. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificacio-

nes obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. CUMPLIMIENTO DEL PERIODO MINIMO DE PERMANENCIA

En virtud del artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se establece un período mínimo de permanencia obligatoria de cinco años en el municipio donde se haya obtenido plaza.

En caso de renuncia a la condición de personal funcionario del Cuerpo de la Policía Local, de no cumplir el tiempo establecido anteriormente, la Administración local convocante podrá establecer medidas económicas compensatorias. Asimismo, la persona interesada deberá efectuar un preaviso de seis meses.

La pérdida de la condición de personal funcionario del Cuerpo de la Policía Local en virtud de renuncia será acordada por el titular de la alcaldía. A tal efecto el órgano de personal correspondiente incoará, a instancia de parte, el correspondiente expediente. Asimismo, la Administración local convocante establecerá medidas económicas compensatorias en caso de que la renuncia se produzca antes de su nombramiento como personal funcionario de carrera. El Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43,5 de la Ley 6/2023, se establece como medida económica compensatoria, el abono de una cuantía equivalente a 6 meses de las retribuciones brutas que perciba o debiera percibir el empleado por el desempeño de su puesto de trabajo. La persona interesada deberá de efectuar un preaviso de seis meses.

14. RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Aguilár de la Frontera, 19 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

ANEXO I PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE LOS CUEPORS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres. La medición del peso se realizará en ropa interior.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uní o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que

se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uní o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el

desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico

ANEXO III**TEMARIO**

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde.

La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE:
Nombre y Apellidos :
Dirección:
Código Postal:
Teléfono:

OBJETO DE LA SOLICITUD:
PRIMERO. Que vista la convocatoria mediante el sistema de Oposición libre, de Cuatro plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, personal funcionario de carrera, Grupo C, Subgrupo C1, Escala: Administración Especial ; Subescala: Servicios Especiales, conforme a las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número _____ de fecha _____.
SEGUNDO. Declaro que reúno todas y cada una de los requisitos exigidos en las bases para la participación en el proceso selectivo referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas al proceso de selección del referido personal. Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser citados los datos que se consignan.

DOCUMENTACIÓN APORTADA
<input type="checkbox"/> ANEXO II. SOLICITUD FIRMADA <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DE DNI <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA TITULACIÓN EXIGIDA POR LA CONVOCATORIA <input type="checkbox"/> RESGUARDO ABONO DE TASA <input type="checkbox"/> OTROS

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 2024. El/La Solicitante
AVISO LEGAL En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal. No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015. Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/ En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR

Ayuntamiento de Baena

Núm. 195/2024

DECRETO

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante turno libre, de cuatro plazas de Administrativo de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, adscrita a la Categoría de Administración General, Subescala Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021, y ampliación de la Oferta de Empleo Público del 2023.

Una vez aprobada y publicada la relación provisional de admitidos y excluidos, y transcurrido el plazo para la subsanación de solicitudes, se constata que se han presentado las siguientes:

a) Por no aparecer en el listado provisional de admitidos y excluidos.

1. PULIDO TRIGUERO, MARÍA JOSÉ.
2. LÓPEZ URBANO, MARÍA DOLORES.
3. BERRAL TEJEDERAS, BERNARDO.
4. MARTÍN RODAS, TANIA.

b) Por no presentar justificante de abonar las tasas.

1. NAVAS SERENA, MARÍA CARMEN.

c) De corrección material de errores.

1. DEL VALLE PELÁEZ, SANDRA.

d) Por no aportar declaración jurada.

1. ARJONA MOSCOSO, YÉSSICA.
2. ARJONA OCAÑA, LIDIA.
3. ARMENTEROS GÓMEZ, RUBÉN.
4. GALLARDO OCAMPOS, BEATRIZ.
5. LÓPEZ CRESPO, ANTONIO.
6. MENDOZA AGUILAR, NEREA MARÍA.
7. OCAÑA RODRÍGUEZ, ISABEL MARÍA.
8. PALMERO MARTÍNEZ, GUADALUPE.
9. PIEDRA MARÍN, FRANCISCO.
10. RODRÍGUEZ ORTEGA, DAVID.
11. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, VÍCTOR JAVIER.
12. RECIO CASTILLÓN, ELENA.
13. SÁNCHEZ MUÑOZ, CRISTINA.
14. TORRICO PÉREZ, ROCÍO.
15. VELA SÁNCHEZ, EDUARDO.

En virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente la Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por los aspirantes reseñados en el punto a) de la parte expositiva de esta resolución, al quedar justificado que presentaron la solicitud dentro del plazo y por tanto incluirlo en el listado definitivo de admitidos.

SEGUNDO. Estimar la alegación presentada por la aspirante María del Carmen Navas Serena, al queda justificado el abono de la tasa dentro del Plazo de presentación de solicitudes y por tanto incluirla en el listado definitivo de admitidos.

TERCERO. Corregir en el listado definitivo la letra del DNI de la aspirante Sandra del Valle Peláez.

CUARTO. Estimar las alegaciones presentadas por los aspirantes reseñados en el punto d) de la parte expositiva de esta resolución, al haber subsanado la falta de documentación requerida dentro de plazo y por tanto incluirlo en el listado definitivo de admitidos.

QUINTO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que sigue:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE	DNI
	ABAD JIMÉNEZ, FRANCISCA	****4075J
	ABARCA GARCÍA, CRISTINA	****6018G
	AGUILAR CARMONA, FRANCISCO	****1440Y
	AGUILAR GÓMEZ, RAÚL	****7681Z
	AGUILERA ALMIRÓN, YOLANDA	****1167Q
	AGUILERA CRUZ, MARÍA	****3302N
	AGUILERA CRUZ, MATILDE	****8441K
	AGUILERA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	****5037G
	AGUILERA OCAÑA, ARACELI MARÍA	****4459L
	AGUILERA RUIZ, MARÍA ROSA	****4582P
	AGUILERA RUIZ, MARÍA SAMARA	****8915N
	ALAMEDA VICEDO, RAFAEL ALBERTO	****1278X
	ALARCÓN DE LA FUENTE, MIGUEL	****7084T
	ALBA RAMÍREZ, YOLANDA	****9034Q
	ALBENDÍN CAÑETE, MINERVA	****0298K
	ALCAIDE MORENO, ROSARIO	****7883A
	ALCAIDE SALADO, MARÍA ROSA	****1930X
	ALEJANDRES LUQUE, LAURA	****9328N
	ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS	****7990P
	ÁLVAREZ JIMÉNEZ, ALBERTO	****8259N
	AMO TRILLO, MARÍA AUXILIADORA	****2789E
	ANDALOUSSI VIANA, YAMILA	****7853G
	ANDINO AMORES, MARÍA DEL CARMEN	****3944C
	ANDINO GALLARDO, MARÍA DEL MAR	****1863H
	ANGULO BENÍTEZ, MANUEL	****2912W
	ARANA ARREBOLA, ANTONIO JAVIER	****6749Y
	ARCAS NOGUERAS, MIGUEL	****5415P
	ARÉVALO JIMÉNEZ, RAFAELA	****3036C
	ARIZA AGUILERA, GUILLERMO	****0323Z
	ARIZA MARTÍN, MARÍA DEL MAR	****7626Z
	ARIZA MORALES, JORGE	****0433A
	ARJONA MOSCOSO, YÉSSICA	****7301M
	ARJONA OCAÑA, LIDIA MARÍA	****1286C
	ARJONA SANTIAGO, MANUEL	****3166S
	ARMENTEROS GÓMEZ, RUBÉN	****2526J
	ARQUILLO NIETO, CARMEN MARÍA	****6093Z
	ARRABAL GARCÍA, RAFAEL	****3257L
	ARROYO CARMONA, MIRIAN	****8600L
	ASENCIO ZAMUDIO, MÓNICA	****4074Z
	AVILÉS DEL OLMO, LAURA MARÍA	****6562Z
	BAENA OGALLA, SERGIO	****0557N
	BAJO PASTOR, REBECA ISABEL	****6890M
	BARROSO MIFSUT, MARÍA ISABEL	****7216P
	BELTRÁN QUINTERO, RAFAEL	****3883J
	BENAVIDES GINÉS, JUAN MANUEL	****7730X
	BERGILLOS BUJALANCE, FRANCISCO JESÚS	****4005Q
	BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, JAVIER	****8108Z
	BERNAL CAMACHO, ANTONIO	****3210G
	BERNAL ZAFRA, SANDRA	****0874J
	BERRAL TEJEDEERAS, BERNARDO	****2625V
	BLANCA LUQUE, FERNANDO	****4438H
	BOHOLLO HIDALGO, MANUEL JESÚS	****0253C
	BOLÍVAR ROMERO, TERESA ISABEL	****3231M
	BONILLA FERNÁNDEZ, MÓNICA	****3563B
	BONILLA MATA, ERNESTO	****5121A
	BUSTOS CASTAÑEDA, ANA CARMEN	****2347S
	CABALLERO URBANO, AURORA MARÍA	****2895L
	CALVO AGUILERA, ROCÍO	****2264D
	CALZADO MURILLO, RAQUEL	****2010M

CAMACHO SERRANO, JOSÉ CARLOS	****4985K	GÁLVEZ RÍOS, CRISTINA	****6637B
CÁMARA PÉREZ, MARÍA ISABEL	****7602M	GANT LINARES, GEMA MARÍA	****7520B
CAMPOS DELGADO, JUAN	****2699V	GARCÍA CERVANTES, MARÍA DEL CARMEN	****9182W
CAMPOS FERNÁNDEZ, JORGE	****8143Z	GARCÍA GARCÍA, KAREN	****2686V
CAMPOS PULIDO, SONIA	****5742E	GARCÍA GARCÍA, ROSARIO MARÍA	****1423M
CANTERO OSTOS, LUIS CARLOS	****2521V	GARCÍA GÓMEZ, AURORA	****9230Q
CAÑADILLA AYALA, MANUEL	****7236G	GARCÍA JIMÉNEZ, MANUEL	****8036X
CAÑADILLA PEÑA, LIDIA MARÍA	****0775L	GARCÍA NIETO, ARACELI	****2833G
CAÑETE GÁLVEZ, MIGUEL	****1814D	GARCÍA RODRÍGUEZ, ANA	****8502L
CAÑETE LÓPEZ, ANTONIA	30808968P	GARRIDO GALISTEO, FRANCISCO	****3130M
CAÑIZARES PASTOR, LAURA	****4767X	GARRIDO MONTORO, MARÍA	****1348J
CARMONA CÁMARA, ISABEL	****7257F	GÓMEZ ARCAS, LOURDES MARÍA	****3011N
CARMONA CUENCA, PAMELA	****4524A	GÓMEZ HIDALGO, MARÍA DEL ROSARIO	****8030H
CARRASCAL MENESES, CANDELA	****1398N	GÓMEZ JURADO, MARÍA	****3753A
CARRASQUILLA NIETO, LORENA	****6296L	GÓMEZ MARTÍNEZ, CARLOS JAVIER	****3372F
CARRILLO CASTRO, ROCÍO	****5662G	GÓMEZ MATEOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES	****4166G
CARRILLO ORTIZ, CRISTINA	****8710D	GÓMEZ RODRÍGUEZ, MANUEL JESÚS	****0421V
CARRILLO PRIETO, TOMÁS	****5884Q	GÓMEZ RUIZ, ELENA	****5446J
CASADO CEREZO, ALICIA	****6850L	GONZÁLEZ MORIANA, CATALINA	****7041B
CASTILLA MORALES, ELISABELL	****0576V	GONZÁLEZ CABELLO, JUAN MANUEL	****0375F
CASTILLO CABRERA, MARÍA DEL CARMEN	****1785N	GONZÁLEZ CANO, HÉCTOR	****9739K
CASTILLO GARRIDO, CARIDAD	****5156N	GONZÁLEZ CARMONA, ENRIQUE	****0655A
CASTRO AGUILAR, JOSÉ ANTONIO	****7300H	GONZÁLEZ CRUZ, JUDIT	****4977L
CASTRO NAVAS, MARÍA DEL CARMEN	****5152E	GONZÁLEZ DE LA ALEJA RODRÍGUEZ BABERO, SHEILA	****1897J
CASTRO ROJAS, CELIA	****9954J	GONZÁLEZ LEÓN, VERÓNICA	****7245K
CEBALLOS ROSA, MARÍA DEL MAR	****0214A	GONZÁLEZ LUNA, ADRIÁN	****3492H
CEREZO LUNA, MARÍA DE LA SOLEDAD	****6234L	GONZÁLEZ PÉREZ, ANTONIO JOSÉ	****2625Y
COBO GÓMEZ, ISABEL	****6907V	GONZÁLEZ ROMERO, MARÍA JESÚS	****5717H
COBO MESA, CARMEN	****4236R	GUARDEÑO POZO, SALUD MARÍA	****5968R
COLETO CONTADOR, JUANA	****4057V	GUERRERO DIAZ, LORENA	****5467N
CORTES CANTADOR, MIGUEL ÁNGEL	****6258E	GUERRERO GALLARDO, FRANCISCO	****1685W
CRUZ ARRABAL, VIRGINIA	****3517Z	GUERRERO MORALES, MARTA	****6337W
CRUZ GÓMEZ, ROCÍO	****2897Z	GUERRERO SÁNCHEZ, MARIO	****9175F
CRUZ LÓPEZ, CHRISTIAN	****2216W	GUIJARRO CABEZAS, EDUARDO GUILLERMO	****5493L
CRUZ MORALES, MARCOS	****0769W	GUTIÉRREZ LÓPEZ, GLORIA	****5962E
CRUZ SEVILLANO, LUCÍA	****3121L	GUZMÁN ARREBOLA, LOURDES	****9265M
CUBERO GONZÁLEZ, SALVADOR	****2984B	HEREDIA PÉREZ, ALMUDENA	****6553Z
CUENCA RAMÍREZ, MARÍA ARACELI	****1963P	HINOJOSA SÁNCHEZ, CARMEN MARÍA	****7550L
DE LA TORRE MORENTE, ÁNGELA MARÍA	****1584J	IBÁÑEZ ÁLVAREZ, CAROLINA	****40361Z
DE LAS MORENAS AMORES, ESTHER MARÍA	****5557M	ILLANA GUARDIA, NURIA	****7443F
DEL VALLE AGUILAR, FÁTIMA MARÍA	****5638V	JIMÉNEZ DÍAZ, ROCÍO	****7098F
DEL VALLE PELÁEZ, SANDRA	****7366E	JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, PABLO JOSÉ	****7808J
DÍAZ CASTILLO, ELENA MARÍA	****1913T	JIMÉNEZ GÓMEZ, LUIS MIGUEL	****6653K
DÍAZ GODOY, BELÉN	****6127J	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ROCÍO	****5778E
DÍAZ PUYER, SILVIA	****1308V	JIMÉNEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	****1850G
DÍAZ REY, MARÍA DEL PILAR	****5335K	JIMÉNEZ MUÑOZ, SONIA	****3019S
ESPEJO RUZ, ALICIA	****9663H	JIMÉNEZ RAMÍREZ, INMACULADA	****5649M
EXPÓSITO MESA, EVA MARÍA	****1256V	JUÁREZ SOLA, MANUEL	****7832N
EXTREMERA MATA, ELENA	****3591E	JURADO AGUILAR, MARÍA	****8479Z
FERNÁNDEZ ARIAS, ALBERTO	****1285N	JURADO BELLIDO, MARÍA DOLORES	****1087H
FERNÁNDEZ CASTILLO, MARÍA DEL CARMEN	****8291B	JURADO DEL VALLE, JOSÉ ANTONIO	****4265T
FERNÁNDEZ CASTRO, MARÍA JOSÉ	****5073X	LEÓN URBANO, MARINA	****0211Y
FERNÁNDEZ HIDALGO, JOSÉ ANTONIO	****5371A	LEVA ALBA, CONCEPCIÓN BELÉN	****9239B
FERNÁNDEZ JABALQUINTO, INMACULADA CONCEPCIÓN	****6783C	LLAMAS CARMONA, ADRIANA	****8399J
FLORES ÁLVAREZ, ROCÍO	****1693Y	LÓPEZ AGUILERA, ZOILA	****5337B
FULLERAT TARDAGUILA, PATRICIA	****8139B	LÓPEZ BENÍTEZ, FRANCISCO JAVIER	****4118M
GALINDO RODRÍGUEZ, ROCÍO	****7211F	LÓPEZ CRESPO, ANTONIO	****8961Q
GALISTEO CALDERÓN, RAQUEL	****7548C	LÓPEZ GUILLÉN, ALICIA	****3422F
GALLARDO OCAMPOS, BEATRIZ	****4166V	LÓPEZ LUQUE, ALEJANDRO	****1774C
GÁLVEZ POLO, ANA	****4768E	LÓPEZ PÉREZ, PABLO	****5462G

LÓPEZ RAMOS, MARÍA	****8851H	PÉREZ CANTO, FRANCISCO MANUEL	****9993V
LÓPEZ SERRANO, CARMEN MARÍA	****6159M	PÉREZ CASTILLA, CARMEN MARÍA	****1770Q
LÓPEZ URBANO, MARÍA DOLORES	****0612D	PÉREZ GARRIDO, MARÍA DEL CARMEN	****1092B
LOZANO CARNERERO, ANTONIO JESÚS	****3739E	PÉREZ GONZÁLEZ, MANUEL	****6661Z
LUCENA SAAVEDRA, JESÚS	****9286H	PÉREZ GONZÁLEZ, MARIO	****8821R
LUJANO CALERO, MARÍA DOLORES	****3461J	PÉREZ JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ	****4611F
LUQUE DONQUILES, INMACULADA CONCEPCIÓN	****4975V	PÉREZ LÓPEZ, BEATRIZ	****1408P
MAESTRE GARCÍA, JUAN ANTONIO	****4107A	PÉREZ LÓPEZ, MARÍA ARACELI	****1410X
MAILLO RUIZ, MARÍA REYES	****4830A	PÉREZ MENGIBAR, CRISTINA	****6911M
MALAGÓN BUJALANCE, PAULA	****8863H	PÉREZ REYES, ISABEL MARÍA	****3973Y
MARÍN VALLEJO, ÁNGELA MARÍA	****3249K	PESTAÑA CAÑADA, MARÍA JULIA	****1884Z
MARTÍN RODAS, TANIA	****2439L	PIEDRA MARÍN, FRANCISCO	****0348C
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JAVIER	****3863W	PIERNAGORDA CRUZ, JUAN JOSÉ	****2170N
MARTÍNEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO	****1275A	PINILLOS HIDALGO, MERCEDES	****0891D
MARTOS PORTERO, ALEJANDRO	****7111H	PIZARRO CACHINERO, ANA MARÍA	****4016Q
MATAS PASTOR, SOFÍA	****7227P	PORRINO JOYERA, JUAN ANTONIO	****6906Z
MENDOZA AGUILAR, NEREA MARÍA	****7537R	POZO MILUD, CONCEPCIÓN	****1894T
MENDOZA NAVARRO, ALMUDENA	****2926N	PRIEGO ALCALÁ, MARÍA CELIA	****7972D
MENGIBAR ARIZA, MARÍA DE LA ENCARNACIÓN	****0547B	PULIDO ALARCÓN, LIDIA MARÍA	****4825X
MERINO GONZÁLEZ, FRANCISCA	****2018X	PULIDO ARIZA, CARMEN	****1098C
MOLINA EXPÓSITO, MARÍA MAR	****2350H	PULIDO TRIGUERO, MARÍA JOSÉ	****1524A
MONROY ESPEJO, INMACULADA	****9164P	RABASCO BRAVO, JOAQUÍN	****7798A
MONTAÑO MUÑOZ, HELENA	****5128Q	RAMÍREZ AGUILERA, MARÍA	****6833Y
MORA GARCÍA, JORGE JUAN	****9441B	RAMÍREZ CABRERA, ISABEL	****2153W
MORALES ALFÉREZ, ANDRÉS FERNANDO	****1549C	RECIO CASTILLÓN, ELENA	****5424F
MORALES MATA, SILVIA	****2861B	RECIO MONTES, INMACULADA	****6549J
MORALES ROJAS, ANA	****3374E	REPISO MOYANO, ELENA MARÍA	****4603V
MORENO MERLO, MARÍA DEL CARMEN	****0832Z	REQUENA GONZÁLEZ, MARÍA	****9815T
MORENO PINILLA, LAURA ÁNGEL	****5928S	REYES BENÍTEZ, MARÍA VICTORIA	****6825Q
MOYA BALLESTA, ANTONIO	****3687B	REYES CARVAJAL, MARÍA	****4213Z
MOYANO AGUILAR, MARISOL	****9773T	RIOBOO JIMÉNEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN	****3664T
MOYANO ORTIZ, DOLORES	****4050M,	RIVAS CEJAS, LUCÍA	****7092H
MUÑOZ ACEITUNO, MARÍA LUISA	****1157J	ROBLES TORREGROSA, JUAN JOSÉ	****8650V
MUÑOZ CORTÉS, JULIA	****7958P	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, VÍCTOR JAVIER	****2853Q
MUÑOZ DÍAZ, BEATRIZ	****5358K	RODRÍGUEZ LÓPEZ, EVA MARÍA	****4953S
MUÑOZ GÁLVEZ, JUAN CARLOS	****6241D	RODRÍGUEZ MARISCAL, RAFAEL	****7624G
MUÑOZ HERMOSILLA, JUSTO ANTONIO	****5419F	RODRÍGUEZ MORILLO, ANTONIO	****8996C
MUÑOZ ORTIZ, ELISABET	****3492E	RODRÍGUEZ ORTEGA, DAVID	****2138G
MUÑOZ ROSEL, SILVIA	****9926G	RODRÍGUEZ ORTIZ, RAFAEL	****3106G
NAVAJAS CORDOBÉS, MARÍA ESPERANZA	****0607R	RODRÍGUEZ PARRA, ALBERTO	****1041Y
NAVAS SERENA, MARÍA CARMEN	****0967J	RODRÍGUEZ ROSA, CASILDA	****1492R
OCAÑA GARCÍA, INMACULADA	****3946V	RODRÍGUEZ SILLERO, JOSÉ FRANCISCO	****4784A
OCAÑA RODRÍGUEZ, ISABEL MARÍA	****9750J	RODRÍGUEZ TOLEDANO, JOSÉ ÁNGEL	****2803F
ORDÓÑEZ ALBENDÍN, ROSA MARÍA	****3506N	ROJANO GARCÍA, ROCÍO	****4596M
ORDÓÑEZ DIAZ, CARLOS	****9425C	ROJANO ROJANO, MARÍA JOSÉ	****78513W
ORDÓÑEZ GARRIDO, MARÍA DEL MAR	****4062V	ROJAS HIDALGO, ANTONIO	****8541T
ORTIZ BUJALANCE, MARÍA CARMEN	****8012H	ROJAS LUCENA, RAMÓN	****1294M
ORTIZ LOZANO, EVA MARÍA	****3859J	ROJAS RUIZ, PILAR	****6644G
ORTIZ ORTIZ, LUISA	****6829C	ROJAS UREÑA, JULIO	****6004P
OSUNA JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ	****2918T	ROLDÁN CRUZ, FABIOLA	****4460J
OTEROS GONZÁLEZ, EMILIO	****7563H	ROMERO CALERO, MARÍA DEL CARMEN	****6723F
PACHECO GRANERO, MARCO ANTONIO	****8707J	ROMERO LOPERA, ANA BELÉN	****1243G
PACHECO SILLERO, MARÍA NAZARET	****6992E	ROMERO POLO, ALEJANDRO	****3355L
PADILLA CHERCOLES, ENRIQUE	****46702M	ROSALES PÉREZ, FÁTIMA	****7915Y
PADILLA RAMÍREZ, CARMEN MARÍA	****3232S	ROSALES VALLEJO, MARÍA LUISA	****9160G
PALMERO MARTÍNEZ, GUADALUPE	****4844Q	RUEDA RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA ENCARNACIÓN	****9859H
PARRA ORTIZ, JOSÉ MARÍA	****3128M	RUIZ BLANCAS, GEMA	****8835L
PAVÓN VARO, MIGUEL ÁNGEL	****6641F	RUIZ ESPARTERO, IVÁN	****8827B
PEÑA SÁNCHEZ, LUIS DEL VALLE	****7786B	RUIZ FERNÁNDEZ, LAURA	****2706D
PERALVAREZ MENGIBAR, EVA MARÍA	****7777H	RUIZ JIMÉNEZ, MARÍA DE ARACELI	****6280Z

SALMORAL LEÓN, LUIS	****0325H
SÁNCHEZ CÁDIZ, MACARENA	****7896X
SÁNCHEZ LIZANA, EVA	****4547W
SÁNCHEZ MUÑOZ, CRISTINA	****8764Q
SÁNCHEZ-MOLINA MUÑOZ, DAVID	****2857E
SANTIAGO PÉREZ, DAVID	****13789C
SERRANO CARDADOR, FRANCISCA MARÍA	****7177W
SILES FUENTES, MARÍA ÁNGELES	****2255Z
SIMÓN GARCÍA, ESTEFANÍA	****1752B
SORIANO ABRIL, NURIA	****0325D
SOTILLO FUENTES, MARÍA DEL MAR	****6159V
SUÁREZ MORAL, MARÍA LUISA	****6272J
SUÁREZ ORTIZ, ÁLVARO	****8430Z
TAPIA CANTERO, SOLEDAD	****4479A
TARIFA ROMERO, LUIS MANUEL	****2059B
TEJADA HIDALGO, MARÍA ÁNGELES	****7914K
TORO CARNERO, MONSERRAT	****9568K
TORRES BLANCO, MARÍA DEL CARMEN	****1279V
TORRES MOZAS, MARÍA DEL PILAR	****2890H
TORRICO ADAME, MARÍA VICENTA	****6003C
TORRICO PÉREZ, ROCÍO	****8532S
URBANO MADRID, ROSA ANA	****8768V
UREÑÁ EXPÓSITO, ANTONIO JOSÉ	****9652X
VALLEJO SUSI, ESTEFANÍA	****9840N
VARGAS ROJAS, PEDRO MANUEL	****3096V
VELAS SÁNCHEZ, EDUARDO	****8863S
VELASCO FUENTES, ÁNGELA MARÍA	****7222R
VERGARA RUIZ, LAURA	****5711Y
VICO MORAL, IRISH	****6458K
VILLATORO MILLÁN, MARÍA DEL CARMEN	****9794J
VILLOLDRES CRUZ, ISABEL MARÍA	****0062D
YÉBENES AGUNDO, INMACULADA	****1609S
ZAFRA ORDÓÑEZ, ELISA ISABEL	****3097K
ZUCAR TORRES, ANTONIO JESÚS	****2796D

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	ALFÉREZ LUQUE, DOLORES	****515N	4
2	BARBA MARÍN, LUCÍA	****1501A	3
3	BURGOS BENÍTEZ, FRANCISCA	****4911N	4
4	CABELLO MAYORGA, MOJICA	****4526P	4
5	GÓMEZ OJEDA, MARIO	****4443K	4
6	GUTIÉRREZ MEDINA, JESÚS	****4629G	4
7	MORENO PIEDRA, FRANCISCO JAVIER	****2503E	4
8	OTERO MORENO, ROSA	****1513H	1,4
9	PARRA CERREZO, ALFONSO	****4510N	2,4
10	PÉREZ CASTRO, JUAN CARLOS	****8695Q	4
11	PINEDA CELIS, PEDRO	****4281D	2,3,4
12	RABADÁN RIVAS, ISABEL	****2218D	3,4
13	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ESTHER	****8324J	4
14	VARGAS RODRÍGUEZ, MIGUEL	****1109D	1
15	VELAS SÁNCHEZ, EDUARDO	****8863S	4
16	WU JIN, JIEXIANG LUIS	****7002P	4

- (1) Causa de exclusión provisional: Falta de presentación de la justificación del pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- (2) Causa de exclusión provisional: No aporta Documento Nacional de Identidad.
- (3) Causa de exclusión provisional: No justifica la titulación exigida.
- (4) Causa de exclusión provisional: No aporta declaración jurada.

SEXTO. Según lo previsto en la Base 5ª de las bases que ri-

gen para el ingreso en el presente proceso selectivo, se nombra a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidente:

Don Miguel Ángel Morales Díaz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE).

Suplente: Don José Rafael Martos Navarro, Gerente Mancomunidad de Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.

Vocales:

-Doña Lourdes Fernández Torres, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Baena (FHCE).

Suplente: Don Rafael Triguero Rosales, Técnico Superior Área Económica.

-Don José Carreras Gálvez, Técnico Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Doña María Dolores Lopera Castro, Administrativa del Área de Nóminas del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

-Don Pablo Peña Rojano, Intendente de la Policía Local de Baena.

Suplente: Doña Sara Navea López, Jefa Negociado Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

-Don Javier Sánchez Espartero, Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Suplente: Doña Alba Avila Jiménez, Técnica Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Secretario:

-Don Manuel Martínez Tarifa, Jefe de Sección de la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Baena, que actúa con voz pero sin voto y por Delegación del titular de la Corporación.

Suplente: Doña Rocío Márquez Ramírez, Administrativa Negociado de Atención Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

SÉPTIMO. Señalar como fecha para la celebración de la primera prueba selectiva Test de Conocimiento, el día 10 de febrero de 2024, a las 11:30 horas, en el IES "Luis Carrillo de Sotomayor2 de Baena, sito Avda. San Carlos de Chile, s/n.

Baena, 19 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Delegado de Personal, Francisco Ramón Vizcaino Barea.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 185/2024

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde nº 8377, de 17 de junio de 2023 (BOP de Córdoba nº 2.685, de 22-06-23),

RESUELVO:

PRIMERO. Poner en conocimiento del público en general, mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por término de quince días y en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, la relación de bienes muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local desde el 1 al 31 de DICIEMBRE de 2023, toda vez que de las gestiones realizadas hasta el día de la fecha no ha sido posible localizar a los/as propietarios/as de los objetos relacionados en el ANEXO.

SEGUNDO. Dichos bienes podrán ser reclamados y entregados a quienes acrediten ser sus dueños/as en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local, sita en la Av. de los Custodios 1, en días hábiles, en horario de ocho treinta a catorce treinta horas de lunes a viernes, excepto los días 24 y 31 de diciembre.

TERCERO. La titularidad del objeto reclamado podrá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho, y en ausencia de tí-

tulo, se exigirá dar detalle del bien que a juicio del responsable de la Oficina de Objetos Perdidos sean suficientes para presumir la propiedad.

Con carácter previo a la entrega, podrá exigirse la satisfacción del premio establecido en el artículo 616 del Código Civil a la persona que hizo entrega del hallazgo, y en su caso, de los gastos originados.

CUARTO. Si superado el tiempo de dos años, a contar a partir del segundo domingo de esta publicación en el tablón de edictos, ninguna persona acreditara la propiedad del bien, tal como dispone el artículo 615 del Código Civil se adjudicará a quién lo hubiese hallado, previo pago de los gastos originados. En ausencia de persona que reclame el bien, ni como propietario/a ni como hallador/a, el Ayuntamiento podrá declararlo de titularidad municipal por ocupación, artículo 610 del Código Civil.

En el supuesto de cosas muebles que no pudieran conservarse sin deterioro o sin constituir gastos que disminuyan notablemente su valor, transcurridos ocho días tras la publicación, la cosa hallada podrá venderse en pública subasta y se depositará su precio.

ANEXO

(Objetos depositados durante el periodo indicado)

DNI (10), PERMISO DE CONDUCIR (4), OTRAS TARJETAS PERSONALES (8), DOC. VEHÍCULOS (2), OTRA DOCUMENTACIÓN PERSONAL (2), CARTERAS/MONEDEROS (19), BOLSOS/BANDOLERA (3), TELÉFONOS MÓVILES (12), ELECTRÓNICA (5; tres auriculares inalámbricos, un altavoz y un ordenador portátil), RELOJES (1), BICICLETAS (1), LLAVES (NUMEROSAS) Y OTROS (3; un patinete eléctrico y dinero en efectivo en dos entregas).

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA

Por D.F. Decreto nº 11604 de fecha 13 de septiembre de 2023

El Coordinador General de Seguridad y Vía Pública

(fecha, cargo, nombre de la persona firmante y firma al pie)

Córdoba, 15 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Coord. Gral. Seguridad Vía Pública y Movilidad, José Carlos Gómez Rodríguez.

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

Núm. 198/2024

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que con fecha 17 de enero de 2024, se ha publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, Resolución de Alcaldía número 150/2024, de 17 de enero de 2024, por la que se recoge la corrección del error material, consistente en la no indicación de la fecha en la que se produce los efectos de nombramiento de funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Fernán-Núñez en la plaza de Policía Local, correspondiente al grupo C, subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

Dicha Resolución se haya íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 17 de enero de 2024, para su conocimiento y efectos.

https:

//fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=BBF01767C6E1060FE84B&pFechaInsercion=17-

01-2024%2011:47:06

Fernán-Núñez, 18 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 199/2024

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que con fecha 17 de enero de 2024, se ha publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, Resolución de Alcaldía número 151, de 17 de enero de 2024, por la que se recoge la corrección del error material, consistente en la no indicación de la fecha en la que se produce los efectos de nombramiento de funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Fernán-Núñez en la plaza de Policía Local, correspondiente al grupo C, subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

Dicha Resolución se haya íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 17 de enero de 2024, para su conocimiento y efectos.

https://

fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=6CC987A4237BB8598650&pFechaInsercion=17-01-2024 11:46:54

Fernán-Núñez, 18 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 202/2024

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que con fecha 17 de enero de 2024, se ha publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, Resolución de Alcaldía número 152/2024, de 17 de enero de 2024, por la que se recoge la corrección del error material, consistente en la no indicación de la fecha en la que se produce los efectos de nombramiento de funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Fernán-Núñez en la plaza de Policía Local, correspondiente al grupo C, subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

Dicha Resolución se haya íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 17 de enero de 2024, para su conocimiento y efectos.

https://

fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=5D20E7582F856FAE5A36&pFechaInsercion=17-01-2024 11:47:18

Fernán-Núñez, 18 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 210/2024

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de Alcaldía nº 2024/0000102, de fecha 19 de

enero de 2024, han sido aprobadas las siguientes bases y la convocatoria del procedimiento para la selección de un funcionario/a interino/a, mediante el sistema de concurso de méritos, y su posterior propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Administración Local, para la provisión del puesto de Intervención de este Ayuntamiento, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Grupo A1. Nivel 28):

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN (clase 2ª) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

PRIMERA. Objeto

Es objeto de las presentes bases la provisión con carácter de interinidad, del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), Subescala de Intervención-Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y su posterior propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Administración Local, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a los efectos de tener en cuenta los méritos señalados en el referido Decreto para la fase de concurso.

Considerando lo establecido en el artículo 10.1 apdo. a) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que permite la cobertura mediante interinidad, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, cuando existan plazas vacantes, y no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, debiendo ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo establecido en la Base undécima de la Convocatoria, se creará una bolsa de interinidad para cubrir las necesidades temporales futuras de personal funcionario interino del Ayuntamiento, en los supuestos previstos en el artículo 10 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

SEGUNDA. Características de la plaza y funciones del puesto

El puesto de trabajo objeto de la convocatoria tiene las siguientes características:

- Denominación: Intervención (clase 2ª).
- Régimen jurídico: Funcionario interino (artículo 53 del Real De-

creto 128/2018).

- Escala: Puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Categoría: De Entrada.
- Grupo de clasificación profesional: A1.
- Nivel (complemento de destino): 28.

El complemento específico es el señalado en el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Fuente Palmera y demás documentación que lo acompaña en este sentido.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria, grado o equivalente, exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Todos los requisitos y condiciones enumerados en el apartado anterior, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con este Ayuntamiento.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

CUARTA. Solicitudes, documentación y plazos

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuente Palmera, y se presentarán preferiblemente en el Registro General de este Ayuntamiento, o bien en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa por participación en procesos de selección de personal de 60 euros que deberá ingresarse en la cuenta de este Ayuntamiento ES54/0237/0210/30/9150648969 Cajasur, haciendo constar en el concepto el DNI, nombre, apellidos y la frase " tasa proceso Interventor/a interino/a". El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y anexo II (autobaremación) señalando la puntuación que les corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo establecido en la base séptima.

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobaremación deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

A la instancia (Anexo I) deberá unirse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia de la titulación exigida (anverso y dorso) o certificación del centro universitario del cumplimiento de los requisitos académicos para expedición de dicha titulación junto con el justificante del pago de las tasas para su expedición. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la documentación indicada en la base séptima.

d) Justificante de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en procesos de selección de personal, con las indicaciones señaladas anteriormente.

El presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de norma reguladora de la misma.

El abono de los derechos de participación deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

En ningún caso el pago de la tasa de los derechos de participación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento (disponible al día de la fecha en la siguiente dirección, la cual se omite en las referencias que se realicen en lo sucesivo:

<https://sede.fuentepalmera.es/ftepalm/tablon-de-edictos>).

Debe presentarse junto el Anexo I (acompañado de la documentación señalada) el Anexo II (Hoja de Autobaremación de méritos) debidamente suscrito y el Anexo III de Declaración jurada.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuente Palmera, otorgando un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Del mismo plazo disponen tanto los aspirantes admitidos como los excluidos para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación presentada para la baremación de méritos, por lo que deberán revisar la documentación presentada de acreditación de los méritos alegados, para comprobar si la han presentado conforme a lo señalado en la Base Séptima y, en su caso, subsanarla. En caso contrario, no serán valorados los méritos que adolecen de defecto/s u omisiones.

Los aspirantes excluidos que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobadas la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso. Tal resolución se publicará en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, a designar por el Sr. Alcalde-Presidente. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente, Cuatro vocales y Secretario, todos ellos funcionarios de carrera, que deberán tener igual o superior nivel de titulación que la exigida para el ingreso a la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Todos los miembros del órgano de selección actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que les sustituya.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

SÉPTIMA. Sistema de Selección

El sistema de selección será el de concurso (máximo 14 puntos).

7.1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 5,4 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Experiencia profesional" será de 5,4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente, junto con el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los períodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no puntuarán. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días. No obstante, para el cómputo de la experiencia, se comparará el certificado de servicios prestados con el informe de vida laboral y se sumarán el total de días que figuren en dicho informe que resulten computables y se divide entre 30 al objeto de obtener el número total de meses, dado que en la vida laboral los días se corresponden con el tanto por ciento de CTP (coeficiente de parcialidad sobre la jornada habitual).

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como: personal eventual ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

7.2. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 2,64 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Cursos de formación y perfeccionamiento" será de 2,64 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración

se incrementará en un 25%.

Únicamente puntuarán los Cursos de formación y perfeccionamiento realizadas en los últimos diez años (contados desde el último día de presentación de instancias). En el caso de que se presenten varios cursos con el mismo contenido pero distinto año se tendrá en cuenta únicamente el más reciente.

No se valorarán aquellos cursos con duración inferior a 15 horas, ni aquellos en los que no se acredite el número de horas. Únicamente se admitirán aquellos cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación (INAP, IAAP, etc), que estén relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección. A efectos meramente enunciativos, y sin perjuicio de que el Tribunal pueda considerar también puntuables otros cursos de formación, se valorarán aquellos que estén relacionados con las siguientes materias: Constitución Española, Organización municipal, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo, Potestad Sancionadora, Responsabilidad Patrimonial, Personal, Legislación Laboral, Contratación Administrativa, Patrimonio de las Administraciones Públicas, Urbanismo, Subvenciones, Haciendas Locales, Presupuesto, Derecho Tributario, Ofimática e Igualdad de Género.

Para acreditar los cursos de formación o perfeccionamiento se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación.

7.3. Actividad docente (hasta un máximo de 0,84 puntos), 0'01 puntos por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará mediante la presentación del documento acreditativo del curso por el órgano correspondiente, responsabilizándose el solicitante de su veracidad.

7.4. Publicaciones (hasta un máximo de 0,6 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "publicaciones" será de 0,6 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,10 puntos.

b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,15 puntos.

c) Libros: 0,22 puntos.

Se justificará mediante la presentación, en el caso de libros, de las referencias completas de la editorial y copia de la portada y hojas del libro, para el caso de los artículos o ensayos, las propias publicaciones.

7.5. Permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas (hasta un máximo de 2,52 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas" será de 2,52 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,60 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida: 0,70 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida: 0,80 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida: 0,90 puntos.

f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 1,01 puntos.

Se acreditará mediante la certificación de la administración competente en donde hubiera permanecido el periodo correspondiente.

7.6. Superación de pruebas selectivas (hasta un máximo de 2 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Superación de pruebas selectivas" será de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública o Comunidad Autónoma, para el ingreso a la misma subescala y categoría: 0,50 puntos por cada ejercicio.

b) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública o Comunidad Autónoma, para el ingreso a distinta subescala y categoría: 0,35 puntos por cada ejercicio

c) Por cada ejercicio superado en procesos selectivos de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional para el puesto de Intervención en régimen de interinidad: 0,15 puntos.

Únicamente puntuarán las pruebas selectivas realizadas en los últimos diez años.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la Administración Pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar al aspirante, el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o similares.

OCTAVA. Resultados provisionales

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes.

NOVENA. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, el resultado definitivo del concurso se hará público mediante su exposición en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el órgano de selección, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar, en el apartado de superación de pruebas selectivas, en tercer lugar, en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento, en cuarto lugar, actividad docente, en quinto, publicaciones, y en sexto lugar, permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas.

En el caso de que el empate se produzca con la puntuación máxima establecida (14 puntos), el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, sin tener en cuenta la puntuación máxima establecida, y así sucesivamente.

DÉCIMA. Presentación de documentos

El aspirante propuesto por el órgano de selección presentará en el Registro General del Ayuntamiento o mediante las formas

prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de cinco hábiles contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de la Convocatoria.

Deberá presentarse declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Asimismo, deberá presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto de trabajo.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia.

En este caso, se requerirá la documentación, para su nombramiento, al siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, tal y como señala la base anterior.

UNDÉCIMA. Bolsa de candidatos/as

Con el resto de aspirantes, no propuestos para ocupar el puesto, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el órgano de selección, se creará una bolsa para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as del puesto de Intervención, cuando no sea posible cubrirla por un funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional o deje de ser prestada por el funcionario/a interino/a nombrado/a inicialmente como consecuencia del presente procedimiento de selección.

En caso de que el aspirante nombrado funcionario interino inicialmente tuviera que cesar porque el puesto de trabajo fuera ocupado por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por algunos de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, pasará a la lista de reserva, ocupando el primer lugar. En caso de quedar vacante el puesto de Intervención, el aspirante que aparezca en primer lugar de la lista de espera será requerido para que presente la documentación a que se refiere la base décima, procediendo conforme se establece en la misma.

En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la lista de espera, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación. La lista de espera tendrá una vigencia de tres años desde el primer nombramiento por la Secretaría General de Administración Local.

Para poder formar parte de la presente bolsa los aspirantes habrán de obtener un mínimo de 1 punto en la fase de concurso.

DUODÉCIMA. Propuesta de nombramiento

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente ante la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento para ocupar interinamente la plaza de Interventor/a.

DECIMOTERCERA. Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. A partir del anuncio publicado comenzará a contar el plazo de presentación de solicitudes.

El resto de los actos relacionados con el proceso selectivo se

publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que puedan ser publicados también en la página web municipal.

DECIMOCUARTA. Duración de la interinidad e incidencias

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional nombrado.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del órgano de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico

de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla la citada.

RECURSOS: Contra las presentes Bases y Convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, en el Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.2.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Fuente Palmera (Córdoba), 19 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD
BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN (clase 2ª) DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), CON CARÁCTER
INTERINO.**

Fecha de convocatoria ___/___/____ (BOP num ____, de fecha ___/___/2024)

Plaza a la que aspira: **INTERVENTOR/A (clase 2ª).**

1º Apellido:2º Apellido: Nombre:
NIF..... Teléfono de contacto: Domicilio a
efectos de notificaciones (calle, plaza, número, piso):
Municipio:..... C Postal:
Provincia: Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
2. Fotocopia de la titulación exigida (anverso y dorso) o certificación del centro universitario del cumplimiento de los requisitos académicos para expedición de dicha titulación junto con el justificante del pago de las tasas para su expedición, o documentación equivalente.
3. Justificante de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en procesos de selección de personal que ascienden a 60,00 euros (Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos)
4. Anexo II.- Hoja de autobaremación de méritos, debidamente suscrito.
5. Anexo III – Declaración Jurada
6. Fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la documentación indicada en la base séptima, y que se relacionan EXPRESAMENTE:

A) Experiencia profesional:

1.
2.
3.
4.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento:

1.
2.
3.
4.

C) Actividad Docente:

1.
2.
3.
4.

D) Publicaciones:

1.
2.
3.
4.

E) Permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

F) Superación ejercicios pruebas selectivas:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

En Fuente Palmera, a de de 2024.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

**ANEXO II
AUTOBAREMO DE LOS MÉRITOS**

(Rellenar lo que proceda)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Máximo 5,4 puntos)

	PUNTOS
a) <i>Servicios prestados misma subescala en la que se concursa.</i>	
b) <i>Servicios prestados distinta subescala en la que se concursa.</i>	
c) <i>Servicios prestados Grupo A, en puestos no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional</i>	
PUNTOS TOTALES POR EXPERIENCIA (a + b + c)	

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

(Máximo 2,64 Puntos)

	NÚMERO DE CURSOS	PUNTOS
a) <i>Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas.</i>		
b) <i>Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas.</i>		
c) <i>Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas.</i>		
d) <i>Cursos de duración de 101 horas lectivas o más.</i>		
PUNTOS TOTALES POR CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (a + b + c + d)		

3. ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo 0,84 Puntos)

	HORAS DE CURSOS IMPARTIDOS	PUNTOS
a) Cursos impartidos(horas)		
PUNTOS TOTALES POR ACTIVIDAD DOCENTE (a)		

4. **PUBLICACIONES**(Máximo 0,6 Puntos)

	NÚMERO	PUNTOS
a) Artículos (hasta 10 páginas).		
b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro.		
c) Libros.		
PUNTOS TOTALES POR PUBLICACIONES (a + b + c)		

5. **PERMANENCIA** (Máximo 2,52 Puntos)

	PUNTOS
a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida.	
b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida.	
c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida.	
d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida.	
e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida.	
f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida.	
PUNTOS TOTALES POR PERMANENCIA (a + b + c+d+e+f)	

6. **SUPERACIÓN EJERCICIOS PRUEBAS SELECTIVAS** (Máximo 2 Puntos)

	PUNTOS
a) Por cada ejercicio superado en misma subescala en la que se concursa.	
b) Por cada ejercicio superado distinta subescala en la que se concursa.	
c) Por cada ejercicio superado en procesos selectivos de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional para el puesto de Intervención en régimen de interinidad.	

PUNTOS TOTALES POR SUPERACIÓN EJERCICIOS (a + b + c)	
---	--

PUNTOS TOTALES DEL CONCURO (A + B + C+D+E+F)	
---	--

En Fuente Palmera, a de de 2024.

Fdo.:

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. , -----
con D.N.I. número, -----

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de Intervención.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o de cualquier otra institución jurídico pública.
- No hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todo ello al objeto de ser admitido en el proceso selectivo por concurso convocado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera para la PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN.

En Fuente Palmera, a de de 2024.

Fdo.:

Núm. 212/2024

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de Alcaldía nº 2024/00000103, de fecha 19 de enero de 2024, han sido aprobadas las siguientes bases y la convocatoria del procedimiento para la selección de un funcionario/a interino/a, mediante el sistema de concurso de méritos, y su posterior propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Administración Local, para la provisión del puesto de Secretaría de este Ayuntamiento, perteneciente a la Subescala de Secretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Grupo A1. Nivel 28):

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA (clase 2ª) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

PRIMERA. Objeto

Es objeto de las presentes bases la provisión con carácter de interinidad, del puesto de trabajo de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y su posterior propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Administración Local, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la Organización Territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a los efectos de tener en cuenta los méritos señalados en el referido Decreto para la fase de concurso.

Considerando lo establecido en el artículo 10.1 apdo. a) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que permite la cobertura mediante interinidad, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, cuando existan plazas vacantes, y no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, debiendo ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo establecido en la Base undécima de la Convocatoria, se creará una bolsa de interinidad para cubrir las necesidades temporales futuras de personal funcionario interino del Ayuntamiento, en los supuestos previstos en el artículo 10 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

SEGUNDA. Características de la plaza y funciones del

puesto

El puesto de trabajo objeto de la convocatoria tiene las siguientes características:

-Denominación: Secretaría (clase 2ª).

-Régimen Jurídico: Funcionario interino (artículo 53 del Real Decreto 128/2018).

-Escala: Puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

-Subescala: Secretaría.

-Categoría: de Entrada.

-Grupo de clasificación profesional: A1.

-Nivel (complemento de destino): 28.

El complemento específico es el señalado en el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Fuente Palmera y demás documentación que lo acompaña en este sentido.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria, grado o equivalente, exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Todos los requisitos y condiciones enumerados en el apartado anterior deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia de la relación con este Ayuntamiento.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

CUARTA. Solicitudes, documentación y plazos

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuente Palmera, y se presentarán preferiblemente en el Registro General de este Ayuntamiento, o bien en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos), quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa por participación en procesos de selección de personal de 60 euros que deberá ingresarse en la cuenta de este Ayuntamiento ES54/0237/0210/30/9150648969 Cajasur, haciendo constar en el concepto el DNI, nombre, apellidos y la frase "tasa proceso Secretario/a interino/a". El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y anexo II (autobareación) señalando la puntuación que les corresponda en cada uno de los apartados de acuerdo con el baremo establecido en la base séptima.

Todos los méritos relacionados por los aspirantes en su autobareación deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

A la instancia (Anexo I) deberá unirse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia de la titulación exigida (anverso y dorso) o certificación del centro universitario del cumplimiento de los requisitos académicos para expedición de dicha titulación junto con el justificante del pago de las tasas para su expedición. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la documentación indicada en la base séptima.

d) Justificante de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en procesos de selección de personal, con las indicaciones señaladas anteriormente.

El presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de norma reguladora de la misma.

El abono de los derechos de participación deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto

de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

En ningún caso el pago de la tasa de los derechos de participación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento (disponible al día de la fecha en la siguiente dirección, la cual se omite en las referencias que se realicen en lo sucesivo:

<https://sede.fuentepalmera.es/ftepalm/tablon-de-edictos>).

Debe presentarse junto el Anexo I (acompañado de la documentación señalada) el Anexo II (Hoja de Autobareación de méritos) debidamente suscrito y el Anexo III de Declaración jurada.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuente Palmera, otorgando un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Del mismo plazo disponen tanto los aspirantes admitidos como los excluidos para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación presentada para la baremación de méritos, por lo que deberán revisar la documentación presentada de acreditación de los méritos alegados, para comprobar si la han presentado conforme a lo señalado en la Base Séptima y, en su caso, subsanarla. En caso contrario, no serán valorados los méritos que adolecen de defecto/s u omisiones.

Los aspirantes excluidos que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobadas la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso. Tal resolución se publicará en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, a designar por el Sr. Alcalde-Presidente. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente, Cuatro vocales y Secretario, todos ellos funcionarios de carrera, que deberán tener igual o superior nivel de titulación que la exigida para el ingreso a la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Todos los miembros del órgano de selección actuarán con voz

y con voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que les sustituya.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

SÉPTIMA. Sistema de Selección

El sistema de selección será el de concurso (máximo 14 puntos).

7.1. Experiencia profesional (hasta un máximo de 5,4 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Experiencia profesional" será de 5,4 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará: Certificación de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente, junto con el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los períodos de tiempo de experiencia inferiores al mes no puntuarán. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que éstos tienen treinta días. No obstante, para el cómputo de la experiencia, se comparará el certificado de servicios prestados con el informe de vida laboral y se sumarán el total de días que figuren en dicho informe que resulten computables y se divide entre 30 al objeto de obtener el número total de meses, dado que en la vida laboral los días se corresponden con el tanto por ciento de CTP (coeficiente de parcialidad sobre la jornada habitual).

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como: Personal eventual ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

7.2. Cursos de formación y perfeccionamiento (hasta un máximo de 2,64 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Cursos de formación y perfeccionamiento" será de 2,64 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lecti-

vas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

Únicamente puntuarán los Cursos de formación y perfeccionamiento realizadas en los últimos diez años (contados desde el último día de presentación de instancias). En el caso de que se presenten varios cursos con el mismo contenido pero distinto año se tendrá en cuenta únicamente el más reciente.

No se valorarán aquellos cursos con duración inferior a 15 horas, ni aquéllos en los que no se acredite el número de horas. Únicamente se admitirán aquellos cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación (INAP, IAAP, etc.), que estén relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a juicio del Tribunal de Selección. A efectos meramente enunciativos, y sin perjuicio de que el Tribunal pueda considerar también puntuables otros cursos de formación, se valorarán aquellos que estén relacionados con las siguientes materias: Constitución Española, Organización municipal, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo, Potestad Sancionadora, Responsabilidad Patrimonial, Personal, Legislación Laboral, Contratación Administrativa, Patrimonio de las Administraciones Públicas, Urbanismo, Subvenciones, Haciendas Locales, Presupuesto, Derecho Tributario, Ofimática e Igualdad de Género.

Para acreditar los cursos de formación o perfeccionamiento se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación.

7.3. Actividad docente (hasta un máximo de 0,84 puntos), 0'01 puntos por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará mediante la presentación del documento acreditativo del curso por el órgano correspondiente, responsabilizándose el solicitante de su veracidad.

7.4. Publicaciones (hasta un máximo de 0,6 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "publicaciones" será de 0,6 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,10 puntos.

b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,15 puntos.

c) Libros: 0,22 puntos.

Se justificará mediante la presentación, en el caso de libros, de las referencias completas de la editorial y copia de la portada y hojas del libro, para el caso de los artículos o ensayos, las propias publicaciones.

7.5. Permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas (hasta un máximo de 2,52 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas" será de 2,52 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,60 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida:

0,70 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida:

0,80 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida:

0,90 puntos.

f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 1,01 puntos.

Se acreditará mediante la certificación de la administración competente en donde hubiera permanecido el periodo correspondiente.

7.6. Superación de pruebas selectivas (hasta un máximo de 2 puntos).

La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes por el concepto de "Superación de pruebas selectivas" será de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública o Comunidad Autónoma, para el ingreso a la misma subescala y categoría: 0,50 puntos por cada ejercicio.

b) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública o Comunidad Autónoma, para el ingreso a distinta subescala y categoría: 0,35 puntos por cada ejercicio

c) Por cada ejercicio superado en procesos selectivos de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional para el puesto de Secretaría en régimen de interinidad: 0,15 puntos.

Únicamente puntuarán las pruebas selectivas realizadas en los últimos diez años.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la Administración Pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar al aspirante, el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o similares.

OCTAVA. Resultados provisionales

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente Palmera, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes.

NOVENA. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, el resultado definitivo del concurso se hará público mediante su exposición en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el órgano de selección, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar, en el apartado de superación de pruebas selectivas, en tercer lugar, en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento, en cuarto lugar, actividad docente, en quinto, publicaciones, y en sexto lugar, permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas.

En el caso de que el empate se produzca con la puntuación máxima establecida (14 puntos), el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que tenga mayor puntuación en el apar-

tado de experiencia profesional, sin tener en cuenta la puntuación máxima establecida, y así sucesivamente.

DÉCIMA. Presentación de documentos

El aspirante propuesto por el órgano de selección presentará en el Registro General del Ayuntamiento o mediante las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de cinco hábiles contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de la Convocatoria.

Deberá presentarse declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Asimismo, deberá presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto de trabajo.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia.

En este caso, se requerirá la documentación, para su nombramiento, al siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, tal y como señala la base anterior.

UNDÉCIMA. Bolsa de candidatos/as

Con el resto de aspirantes, no propuestos para ocupar el puesto, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el órgano de selección, se creará una bolsa para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as del puesto de Secretaría, cuando no sea posible cubrirla por un funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional o deje de ser prestada por el funcionario/a interino/a nombrado/a inicialmente como consecuencia del presente procedimiento de selección.

En caso de que el aspirante nombrado funcionario interino inicialmente tuviera que cesar porque el puesto de trabajo fuera ocupado por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional por algunos de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, pasará a la lista de reserva, ocupando el primer lugar. En caso de quedar vacante el puesto de Secretaría, el aspirante que aparezca en primer lugar de la lista de espera será requerido para que presente la documentación a que se refiere la base décima, procediendo conforme se establece en la misma.

En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la lista de espera, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación. La lista de espera tendrá una vigencia de tres años desde el primer nombramiento por la Secretaría General de Administración Local.

Para poder formar parte de la presente bolsa los aspirantes habrán de obtener un mínimo de 1 punto en la fase de concurso.

DUODÉCIMA. Propuesta de nombramiento

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente ante la Secretaría General de Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento para ocupar interinamente la plaza de Secretario/a.

DECIMOTERCERA. Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. A partir del anuncio publicado comenzará a contar el plazo de presentación de solicitudes.

El resto de actos relacionados con el proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que puedan ser publicados también en la página web municipal.

DECIMOCUARTA. Duración de la interinidad e incidencias

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional nombrado.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del órgano de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOQUINTA. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto

128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla la citada.

RECURSOS: Contra las presentes Bases y Convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, en el Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.2.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Fuente Palmera (Córdoba), 19 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD
BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA (clase 2ª) DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA), CON CARÁCTER
INTERINO.**

Fecha de convocatoria ___/___/____ (BOP num ____, de fecha ___/___/2024)

Plaza a la que aspira: **SECRETARÍA (clase 2ª).**

1º Apellido:2º Apellido: Nombre:
 NIF..... Teléfono de contacto:
 Domicilio a efectos de notificaciones (calle, plaza, número, piso): Municipio:
 C Postal:
 Provincia: Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
2. Fotocopia de la titulación exigida (anverso y dorso) o certificación del centro universitario del cumplimiento de los requisitos académicos para expedición de dicha titulación junto con el justificante del pago de las tasas para su expedición, o documentación equivalente.
3. Justificante de haber satisfecho el importe de la tasa por participación en procesos de selección de personal que ascienden a 60,00 euros (Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos)
4. Anexo II.- Hoja de autobaremación de méritos, debidamente suscrito.
5. Anexo III – Declaración Jurada
6. Fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la documentación indicada en la base séptima, y que se relacionan EXPRESAMENTE:
 - A) Experiencia profesional:
 1.
 2.
 3.
 4.
 - B) Cursos de formación y perfeccionamiento:
 1.
 2.
 3.
 4.
 - C) Actividad Docente:
 1.
 -
 2.
 -

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

3.
.....
4.
.....

D) Publicaciones:

1.
.....
2.
.....
3.
.....
4.
.....

E) Permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas:

1.
.....
2.
.....
3.
.....
4.
.....

F) Superación ejercicios pruebas selectivas:

1.
.....
2.
.....
3.
.....
4.
.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

En Fuente Palmera, a de de 2024.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA.

ANEXO II
AUTOBAREMO DE LOS MÉRITOS
(Rellenar lo que proceda)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Máximo 5,4 puntos)

	PUNTOS
a) <i>Servicios prestados misma subescala en la que se con- cursa.</i>	
b) <i>Servicios prestados distinta subescala en la que se con- cursa.</i>	
c) <i>Servicios prestados Grupo A, en puestos no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional</i>	
PUNTOS TOTALES POR EXPERIENCIA (a + b + c)	

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
(Máximo 2,64 Puntos)

	NÚMERO DE CUR- SOS	PUNTOS
a) <i>Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lec- tivas.</i>		
b) <i>Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lec- tivas.</i>		
c) <i>Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas.</i>		
d) <i>Cursos de duración de 101 horas lectivas o más.</i>		
PUNTOS TOTALES POR CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (a + b + c + d)		

3. ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo 0,84 Puntos)

	HORAS DE CURSOS IMPARTIDOS	PUNTOS
a) Cursos impartidos(horas)		
PUNTOS TOTALES POR ACTIVIDAD DOCENTE (a)		

4. **PUBLICACIONES** (Máximo 0,6 Puntos)

	NÚMERO	PUNTOS
a) Artículos (hasta 10 páginas).		
b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro.		
c) Libros.		
PUNTOS TOTALES POR PUBLICACIONES (a + b + c)		

5. **PERMANENCIA** (Máximo 2,52 Puntos)

	PUNTOS
a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida.	
b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida.	
c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida.	
d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida.	
e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida.	
f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida.	
PUNTOS TOTALES POR PERMANENCIA (a + b + c+d+e+f)	

6. SUPERACIÓN EJERCICIOS PRUEBAS SELECTIVAS (Máximo 2 Puntos)

	PUNTOS
a) <i>Por cada ejercicio superado en misma subescala en la que se concursa.</i>	
b) <i>Por cada ejercicio superado distinta subescala en la que se concursa.</i>	
c) <i>Por cada ejercicio superado en procesos selectivos de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional para el puesto de Secretaría en régimen de interinidad</i>	
PUNTOS TOTALES POR SUPERACIÓN EJERCICIOS (a + b + c)	

PUNTOS TOTALES DEL CONCURO (A + B + C+D+E+F)	
---	--

En Fuente Palmera, a de de 2024.

Fdo.:

ANEXO III DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____ ,

con _____ D.N.I. _____ número,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No padecer enfermedad o defecto físico que me impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de Secretaría.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local o de cualquier otra institución jurídico pública.
- No hallarme inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todo ello al objeto de ser admitido en el proceso selectivo por concurso convocado por el Ayuntamiento de Fuente Palmera para la PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA.

En Fuente Palmera, a de de 2024.

Fdo.:

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 200/2024

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE TELETRABAJO

Expediente nº: 2023/9477.

Propuesta del Servicio de Personal.

Procedimiento: Aprobación de Reglamento Regulator del Teletrabajo.

Asunto: Reglamento Regulator del Teletrabajo.

Naturaleza del informe: Definitivo.

Documento firmado por: Alcaldía.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Teletrabajo en el Ayuntamiento de Hornachuelos, por lo que se expone al público, por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias. Asimismo estará a disposición de los interesados en la Web de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/hornachu/tablon-de-edictos>

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Hornachuelos, 19 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 285/2024

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2024, integrado por los del Ayuntamiento, los estados de previsión de ingresos y gastos de las Empresas "Suelo y Vivienda de Lucena SA", "Aguas de Lucena SL", y de la Entidad pública empresarial Local "Aparcamientos Municipales de Lucena", Anexos y sus Bases de Ejecución, así como las Plantillas de Personal del Ayuntamiento y de la Epel Aparcamientos Municipales de Lucena, y expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2, de fecha 3 de enero de 2024, y en el tablón de anuncios de esta Entidad y no habiéndose producido reclamación alguna se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen por capítulos así como la Plantilla de Personal.

(Ver Presupuesto y Plantilla del Personal en Anexo Adjunto)

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados consideren procedente.

Lucena, 25 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

1.- PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2024

INGRESOS	IMPORTE
1.- Impuestos Directos	17.977.557,97
2.- Impuestos Indirectos	655.425,93
3.- Tasas y otros ingresos	6.585.689,01
4.- Transferencias Corrientes	23.456.242,95
5.- Ingresos Patrimoniales	133.001,00
6.- Enajenación Inversiones Reales	175.000,00
7.- Transferencias Capital	287.341,43
8.- Activos Financieros.	2.500,00
9.- Pasivos Financieros	2.682.700,38
SUMAS INGRESOS.....	51.955.458,67

GASTOS	IMPORTE
1.- Gastos de Personal	22.711.625,88
2.- Compra bienes corrientes y servicios	18.042.105,67
3.- Gastos Financieros	384.823,63
4.- Transferencias Corrientes	3.575.053,66
5.- Fondo contingencia y otros imprevisibles	0,00
6.- Inversiones Reales	5.439.509,80
7.- Transferencias Capital	105.353,64
8.- Activos Financieros	2.500,00
9.- Pasivos Financieros	1.694.486,39
SUMAS GASTOS.....	51.955.458,67

**EMPRESAS MUNICIPALES Y ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
LOCAL APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA**

INGRESOS CAPÍTULO	SUVILUSA	AGUAS DE LUCENA S.L. LUCENA	EPEL
1.- Impuestos Directos			
2.- Impuestos Indirectos			
3.- Tasas y otros ingresos		149.464,77	
4.- Transferencias Corrientes	180.420,32		
5.- Ingresos Patrimoniales	663.194,99	4.077.086,08	781.267,90
6.- Enajenación Inv. Reales			
7.- Transferencias de Capital	61.981,36		84.000,00
8.- Activos Financieros.			
9.- Pasivos Financieros			
SUMAS INGRESOS.....	905.596,67	4.226.550,85	865.267,90

GASTOS	SUVILUSA	AGUAS DE LUCENA S.L. LUCENA	EPEL
1.- Gastos de Personal.	135.775,08	1.170.574,68	47.785,75
2.- Compra b.ctes. sv.	369.666,97	3.010.179,77	305.369,76

3.- Gastos Financieros.	227.004,09	45.796,40	127.119,40
4.- Transferencias Ctes.			
5.- Fondo contingencia y otros imprevis.			
6.- Inversiones Reales.			
7.- Transferencias Capital			
8.- Activos Financieros.			
9.- Pasivos Financieros.	173.150,53		384.992,99
SUMAS GASTOS.....	905.596,67	4.226.550,85	865.267,90

2.- PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

A.1.) Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza
A.1.001	Secretario General	A1	Joaquín Alonso Varo
A.1.002	Interventor	A1	Vacante
A.1.003	Tesorero	A1	Luis Pérez Pérez
A.1.004	Vicesecretario	A1	José A. Cebrián Ramírez

A.2.) Escala de Funcionarios de Administración General

A.2.1.) Subescala Técnica.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza
A.2.1.001	Técnico Admón.Gral.	A1	Juan Diego Arenas Muñoz
A.2.1.002	Técnico Admón.Gral.	A1	Ana Fca. Ruiz Visiedo
A.2.1.003	Técnico Admón.Gral.	A1	Francisco Bermúdez Cantudo
A.2.1.004	Técnico Admón.Gral.	A1	Concepción Balmont Pineda
A.2.1.005	Técnico Admón.Gral.	A1	Ángel Cristóbal Moya Acedo
A.2.1.006	Técnico Admón.Gral.	A1	Antonio Aguilera Muñoz
A.2.1.007	Técnico Admón.Gral.	A1	Francisco Ruiz Palma
A.2.1.008	Técnico Admón.Gral.	A1	Gemma González Ruiz
A.2.1.009	Técnico Admón.Gral.	A1	Vacante
A.2.1.010	Técnico Admón.Gral.	A1	Nueva creación
A.2.1.011	Técnico Admón.Gral.	A1	Nueva creación

A.2.2.) Subescala de Gestión.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza
A.2.2.001	Técnico de Gestión	A2	Antonia Rivas Lara
A.2.2.002	Técnico de Gestión	A2	Francisco Muñoz Rivera
A.2.2.003	Técnico de Gestión	A2	Simeón Aguilera Caballero
A.2.2.004	Técnico de Gestión	A2	Teresa Medina Bello
A.2.2.005	Técnico de Gestión	A2	M.ª Dolores Pérez Varo
A.2.2.006	Técnico de Gestión	A2	Vacante

A.2.2.007	Técnico de Gestión	A2	Vacante
A.2.2.008	Técnico de Gestión	A2	Vacante
A.2.2.009	Técnico de Gestión	A2	Vacante
A.2.2.010	Técnico de Gestión	A2	Vacante
A.2.2.011	Técnico de Gestión	A2	Vacante
A.2.2.012	Técnico de Gestión	A2	Vacante
A.2.2.013	Técnico de Gestión	A2	Vacante
A.2.2.014	Técnico de Gestión	A2	Vacante
A.2.2.015	Técnico de Gestión	A2	Vacante

A.2.3.) Subescala Administrativa.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza
A.2.3.001	Administrativo	C1	Eduardo José Alarcón Barcos
A.2.3.002	Administrativo	C1	Mª José Cañete Bujalance
A.2.3.003	Administrativo	C1	José Alberto Ruiz Moya
A.2.3.004	Administrativo	C1	Francisco José Ruiz Moreno
A.2.3.005	Administrativo	C1	Araceli Álvarez Jiménez
A.2.3.006	Administrativo	C1	José Arroyo Gómez
A.2.3.007	Administrativo	C1	Mª Carmen Villén Serrano
A.2.3.008	Administrativo	C1	Araceli Martos Moya
A.2.3.009	Administrativo	C1	Antonio Rodríguez García
A.2.3.010	Administrativo	C1	Luis Torralbo Cáceres
A.2.3.011	Administrativo	C1	Araceli Corredera Mangas
A.2.3.012	Administrativo	C1	M.ª del Rosario Pacheco Viguera
A.2.3.013	Administrativo	C1	M.ª Angeles Fernández García
A.2.3.014	Administrativo	C1	Eva Yolanda Valor del Espino
A.2.3.015	Administrativo	C1	Antonio Torralbo Cáceres
A.2.3.016	Administrativo	C1	Juan Jesús Rey Jiménez
A.2.3.017	Administrativo	C1	Manuel Alejandro Merino Villar
A.2.3.018	Administrativo	C1	Mª.del Mar Montejo Jiménez
A.2.3.019	Administrativo	C1	Araceli Osuna Sevillano
A.2.3.020	Administrativo	C1	M.ª Sierra Ruiz Mellado
A.2.3.021	Administrativo	C1	Carmen Beato Guerrero
A.2.3.022	Administrativo	C1	M.ª Dolores Rodríguez Lanzas
A.2.3.023	Administrativo	C1	Virginia Cubero Arrebola
A.2.3.024	Administrativo	C1	Manuel Gámiz Aguilar
A.2.3.025	Administrativo	C1	M.ª Carmen Artacho Luque
A.2.3.026	Administrativo	C1	Guillermo Cañadilla Gómez
A.2.3.027	Administrativo	C1	Araceli Hurtado Marín
A.2.3.028	Administrativo	C1	Araceli Mérida Roldán
A.2.3.029	Administrativo	C1	Vicente Bueno Bermúdez
A.2.3.030	Administrativo	C1	M.ª Carmen Trujillo Gámez
A.2.3.031	Administrativo	C1	Francisca Luisa Bonilla López
A.2.3.032	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.033	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.034	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.035	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.036	Administrativo	C1	Vacante

A.2.3.037	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.038	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.039	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.040	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.041	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.042	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.043	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.044	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.045	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.046	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.047	Administrativo	C1	Vacante
A.2.3.048	Administrativo	C1	Vacante

A.2.4.) Subescala Auxiliar.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza
A.2.4.001	Auxiliar	C2	Araceli Fernández Bujalance
A.2.4.002	Auxiliar	C2	M. ^a José Pacheco Viguera
A.2.4.003	Auxiliar	C2	Luis Fernando Díaz López
A.2.4.004	Auxiliar	C2	Araceli Dorado Molero
A.2.4.005	Auxiliar	C2	Pedro López Lozano
A.2.4.006	Auxiliar	C2	Araceli Ruiz-Canela Izquierdo
A.2.4.007	Auxiliar	C2	Rafael Cabello Albalá
A.2.4.008	Auxiliar	C2	José Joaquín Marín Henares
A.2.4.009	Auxiliar	C2	Diego Gómez Moreno
A.2.4.010	Auxiliar	C2	Miguel G. Víbora Roldán
A.2.4.011	Auxiliar	C2	Rosario Fernández Fernández
A.2.4.012	Auxiliar	C2	Francisco Javier Campos Cobo
A.2.4.013	Auxiliar	C2	Araceli Ortega Ortega
A.2.4.014	Auxiliar	C2	Begoña Montejo Jiménez
A.2.4.015	Auxiliar	C2	Miguel Baltanás Delgado
A.2.4.016	Auxiliar	C2	Juan Oliva Hinojosa
A.2.4.017	Auxiliar	C2	Florentina Hinojosa Osuna
A.2.4.018	Auxiliar	C2	M.^a José Ortiz Aguilera
A.2.4.019	Auxiliar	C2	Eva M.^a Pino Burgos
A.2.4.020	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.021	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.022	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.023	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.024	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.025	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.026	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.027	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.028	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.029	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.030	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.031	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.032	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.033	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.034	Auxiliar	C2	Vacante

A.2.4.035	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.036	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.037	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.038	Auxiliar	C2	Vacante
A.2.4.039	Auxiliar	C2	Vacante

A.2.5.) Subescala Subalterna.

N. Orden	Denominación	Agrupaciones Profesionales	Titular de la Plaza
A.2.5.001	Ordenanza		M ^a Angustias Caballero Diéguez
A.2.5.002	Ordenanza		Pedro J. Artacho Luque
A.2.5.003	Ordenanza		Fernando Burgos Álamos
A.2.5.004	Ordenanza		Vacante
A.2.5.005	Ordenanza		Vacante
A.2.5.006	Ordenanza		Vacante
A.2.5.007	Ordenanza		Vacante
A.2.5.008	Ordenanza		Vacante
A.2.5.009	Ordenanza		Vacante
A.2.5.010	Ordenanza		Vacante
A.2.5.011	Ordenanza		Vacante

A.3.) Escala de Administración Especial.

A.3.1.) Subescala Técnica.

A.3.1.A) Clase Técnicos Superiores.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza
A.3.1.A.001	Psicólogo	A1	Jesús Herrador Zafrá
A.3.1.A.002	Psicólogo	A1	M. ^a Ángeles Córdoba Álvarez
A.3.1.A.003	Psicólogo/Pedagogo	A1	M. ^a Dolores Granados Lara
A.3.1.A.004	Arquitecto	A1	Carlos Cobos Ortiz
A.3.1.A.005	Arquitecto	A1	Javier de Vera Asensio
A.3.1.A.006	Arquitecto	A1	Antonio Muñoz Pérez
A.3.1.A.007	Arquitecto	A1	M. ^a Dolores Lucena Valls
A.3.1.A.008	Arquitecto	A1	M. ^a Ángeles Raya Jaén
A.3.1.A.009	Arquitecto	A1	Nueva creación
A.3.1.A.010	Arqueólogo	A1	Daniel Botella Ortega
A.3.1.A.011	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos.	A1	Vacante
A.3.1.A.012	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos.	A1	Nueva creación
A.3.1.A.013	Ingeniero Agrónomo	A1	José Carlos Berjillos Álvarez de Sotomayor
A.3.1.A.014	Ingeniero Informático	A1	Vacante
A.3.1.A.015	Director Técnico SMD	A1	José Antonio Priego Luque
A.3.1.A.016	Economista	A1	Nueva creación
A.3.1.A.017	Economista	A1	Nueva creación

A.3.1.B.) Clase Técnicos Medios.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza
A.3.1.B.001	Arquitecto Técnico	A2	José N. Fernández Bujalance
A.3.1.B.002	Arquitecto Técnico	A2	M. ^a de la O Moreno Jiménez
A.3.1.B.003	Arquitecto Técnico	A2	José Antonio Ortiz Cruz
A.3.1.B.004	Arquitecto Técnico	A2	Javier Rodríguez Moscoso
A.3.1.B.005	Ingeniero Técnico en Topografía	A2	Ricardo Sánchez Sánchez
A.3.1.B.006	Ingeniero Técnico Industrial	A2	Teresa Cárdenas Polonio
A.3.1.B.007	Ingeniero Técnico Industrial	A2	Ángel Alberto del Espino García
A.3.1.B.008	Ingeniero Técnico Industrial	A2	Vacante
A.3.1.B.009	Ingeniero Técnico Industrial	A2	Nueva creación
A.3.1.B.010	Ing. Tec. Obras Públicas	A2	Vicente Muñoz Ballesteros
A.3.1.B.011	Graduado Social	A2	Vacante
A.3.1.B.012	Asistente Social	A2	M. ^a Josefa Rodríguez Muñoz
A.3.1.B.013	Trabajador Social	A2	Carmen Cabeza López
A.3.1.B.014	Trabajador Social	A2	M. ^a Nieves Ortiz López de Ahumada
A.3.1.B.015	Trabajador Social	A2	M. ^a Carmen Cabrera García
A.3.1.B.016	Trabajador Social	A2	Cristina Serrano Güeto
A.3.1.B.017	Trabajador Social	A2	Beatriz Murillo Rosales
A.3.1.B.018	Trabajador Social	A2	Marta Broquetas Navalpotro
A.3.1.B.019	Trabajador Social	A2	M. ^a Dolores Lozano Quintero
A.3.1.B.020	Trabajador Social	A2	Juan Ruiz Tavira
A.3.1.B.021	Trabajador Social	A2	M. ^a Dolores Salamanca Mesa
A.3.1.B.022	Trabajador Social	A2	Nueva creación
A.3.1.B.023	Trabajador Social	A2	Nueva creación
A.3.1.B.024	Educador Familiar	A2	Bella Pinel López
A.3.1.B.025	Educador Social	A2	Salud Alba Cobo
A.3.1.B.026	Técnico Informático	A2	Jaime Fernández Martínez
A.3.1.B.027	Técnico Informático	A2	Juan A. Rus Mansilla
A.3.1.B.028	Técnico Turismo	A2	Emilia Gálvez Muñoz
A.3.1.B.029	Profesor de Música (esp. Piano)	A2	M. ^a Carmen Galindo Aguilera
A.3.1.B.030	Profesor de Música (esp. Guitarra)	A2	Vacante
A.3.1.B.031	Profesor de Música (esp. Guitarra flamenca)	A2	Ángel Mata Alcaide
A.3.1.B.032	Profesor de Música (18 horas semanales)	A2	César Martín Calvo
A.3.1.B.033	Responsable de Archivo	A2	Vacante
A.3.1.B.034	Maestra de Infantil	A2	Manuela Ruiz Romero
A.3.1.B.035	Técnico Coordinador de Recursos Humanos	A2	Nueva creación
A.3.1.B.036	Técnico de Educación Infantil	B	Vacante
A.3.1.B.037	Práctico en Topografía	B	José Manuel Miranda Paredes

A.3.1.C.) Clase Técnicos Auxiliares.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza
----------	--------------	-------------------	---------------------

A.3.1.C.001	Delineante	C1	Arturo Espejo Espejo
A.3.1.C.002	Delineante	C1	Vacante
A.3.1.C.003	Técnico Auxiliar Informático	C1	M. ^a Carmen Pino Servián
A.3.1.C.004	Técnico Auxiliar Informático	C1	Vacante
A.3.1.C.005	Técnico Auxiliar Informático	C1	Vacante
A.3.1.C.006	Técnico Auxiliar Informático	C1	Vacante
A.3.1.C.007	Técnico Auxiliar Medio Ambiente	C1	Araceli Gómez Roldán
A.3.1.C.008	Técnico Auxiliar Industrial	C1	Juan José Burgos Arroyo

A.3.2.) Subescala Servicios Especiales.

A.3.2.A.) Clase Policía Local

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza
A.3.2.A.INT.001	Intendente	A1	Nueva creación
A.3.2.A.INS.001	Inspector	A2	José Pino Manjón Cabeza
A.3.2.A.S.001	Subinspector	A2	Francisco E. Ortiz Jiménez
A.3.2.A.S.002	Subinspector	A2	David Navas Corredera
A.3.2.A.O.001	Oficial	C1	Francisco Manuel Pineda Carrasco
A.3.2.A.O.002	Oficial	C1	Jesús Egea López
A.3.2.A.O.003	Oficial	C1	José Antonio Ramírez Roperó
A.3.2.A.O.004	Oficial	C1	José Luis Blanco Sigler
A.3.2.A.O.005	Oficial	C1	Enrique L. Cuenca Porras
A.3.2.A.O.006	Oficial	C1	José A. Toledano Montero
A.3.2.A.O.007	Oficial	C1	Eloy Rafael González León
A.3.2.A.O.008	Oficial	C1	Francisco José Benítez Toro
A.3.2.A.O.009	Oficial	C1	José Martos Moya
A.3.2.A.O.010	Oficial	C1	Vacante
A.3.2.A.O.011	Oficial Sección Tráfico	C1	Vacante
A.3.2.A.PL.001	Policía Local	C1	David Jiménez Poyato
A.3.2.A.PL.002	Policía Local	C1	Francisco Javier Cuevas Arce
A.3.2.A.PL.003	Policía Local	C1	Almudena Pontes Moreno
A.3.2.A.PL.004	Policía Local	C1	M. ^a Cristina Martín Chicano
A.3.2.A.PL.005	Policía Local	C1	Rafael González Castro
A.3.2.A.PL.006	Policía Local	C1	Pedro Nieto Fernández
A.3.2.A.PL.007	Policía Local	C1	Joaquín Cabello Vera
A.3.2.A.PL.008	Policía Local	C1	Fernando Manuel García Nieto
A.3.2.A.PL.009	Policía Local	C1	Jesús Javier Tinoco de la Rosa
A.3.2.A.PL.010	Policía Local	C1	Gabriel Fernández Valverde
A.3.2.A.PL.011	Policía Local	C1	Rafael Toro García
A.3.2.A.PL.012	Policía Local	C1	Manuel Polo Osuna
A.3.2.A.PL.013	Policía Local	C1	Miguel Ángel Muñoz Sarmiento
A.3.2.A.PL.014	Policía Local	C1	Manuel Malpica Gutiérrez
A.3.2.A.PL.015	Policía Local	C1	Desireé Gálvez Ligero
A.3.2.A.PL.016	Policía Local	C1	Rafael Huertas Pérez
A.3.2.A.PL.017	Policía Local	C1	Juan Ernesto Medina Palma
A.3.2.A.PL.018	Policía Local	C1	Rafael Cano Osuna
A.3.2.A.PL.019	Policía Local	C1	Gustavo Rafael Panadero López
A.3.2.A.PL.020	Policía Local	C1	Raúl Alcántara Sánchez
A.3.2.A.PL.021	Policía Local	C1	Antonio Francisco Porras Garrido

A.3.2.A.PL.022	Policía Local	C1	Manuel Cubero Pastor
A.3.2.A.PL.023	Policía Local	C1	Manuela Luna Doblas
A.3.2.A.PL.024	Policía Local	C1	Juan Gabriel Parejo García
A.3.2.A.PL.025	Policía Local	C1	Manuel Graciano Fernández
A.3.2.A.PL.026	Policía Local	C1	Isabel Pérez Andrade
A.3.2.A.PL.027	Policía Local	C1	Miguel Torres Cubero
A.3.2.A.PL.028	Policía Local	C1	José Antonio Capote Gómez
A.3.2.A.PL.029	Policía Local	C1	Cayetano Jesús Luque Chinchilla
A.3.2.A.PL.030	Policía Local	C1	José Luis Arjona Leiva
A.3.2.A.PL.031	Policía Local	C1	Juan Manuel Sillero Reyes
A.3.2.A.PL.032	Policía Local	C1	Antonio Ramírez Burguillos
A.3.2.A.PL.033	Policía Local	C1	Samuel Gallardo Reyes
A.3.2.A.PL.034	Policía Local	C1	Antonio Vicente Cano
A.3.2.A.PL.035	Policía Local	C1	Cristóbal G. Escudero del Pino
A.3.2.A.PL.036	Policía Local	C1	Rafael Valverde Rodríguez
A.3.2.A.PL.037	Policía Local	C1	Luis Roberto Muñoz Sarmiento
A.3.2.A.PL.038	Policía Local	C1	Antonio Ramírez Lopera
A.3.2.A.PL.039	Policía Local	C1	Rafael Servián Rodríguez
A.3.2.A.PL.040	Policía Local	C1	José M. ^a Ramírez Lopera
A.3.2.A.PL.041	Policía Local	C1	Antonio Santiago López
A.3.2.A.PL.042	Policía Local	C1	José Manuel Galisteo Reyes
A.3.2.A.PL.043	Policía Local	C1	Joaquín Ruiz Muñoz
A.3.2.A.PL.044	Policía Local	C1	Sergio Cruz Moscoso
A.3.2.A.PL.045	Policía Local	C1	Rafael Gallardo Manchado
A.3.2.A.PL.046	Policía Local	C1	Antonio J. Henares Crespo
A.3.2.A.PL.047	Policía Local	C1	Fco. Javier Sánchez Rodríguez
A.3.2.A.PL.048	Policía Local	C1	Vacante
A.3.2.A.PL.049	Policía Local	C1	Pedro Luis Henares Pérez
A.3.2.A.PL.050	Policía Local	C1	Francisco José Valverde Bujalance
A.3.2.A.PL.051	Policía Local	C1	Ángel Rafael Benítez Toro
A.3.2.A.PL.052	Policía Local	C1	José Antonio Ríos Portillo
A.3.2.A.PL.053	Policía Local	C1	Manuel Ruiz Caballero
A.3.2.A.PL.054	Policía Local	C1	Vacante
A.3.2.A.PL.055	Policía Local	C1	Vacante
A.3.2.A.PL.056	Policía Local	C1	Pablo José Gálvez Grajea
A.3.2.A.PL.057	Policía Local	C1	Sergio Muñoz Morales
A.3.2.A.PL.058	Policía Local	C1	Vacante
A.3.2.A.PL.059	Policía Local	C1	Vacante
A.3.2.A.PL.060	Policía Local	C1	Vacante
A.3.2.A.PL.061	Policía Local	C1	Vacante
A.3.2.A.PL.062	Policía Local	C1	Vacante
A.3.2.A.PL.063	Policía Local	C1	Vacante
A.3.2.A.PL.064	Policía Local	C1	Vacante
A.3.2.A.PL.065	Policía Local	C1	Vacante
A.3.2.A.PL.066	Policía Local	C1	Vacante
A.3.2.A.PL.067	Policía Local	C1	Vacante
A.3.2.A.PL.068	Policía Local	C1	Vacante

A.3.2.B.) Clase Plazas de Cometidos Especiales.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza
A.3.2.B.001	Técnico Ciclo Integral del Agua	A1	Ángel Manuel Martínez Garzón
A.3.2.B.002	Asesor Jurídico CIM	A1	M.ª Carmen Toro Solano
A.3.2.B.003	Técnico CIM	A2	M.ª Dolores Llamas García
A.3.2.B.004	Técnico Medio Especialista en Promoción Económica	A2	Antonia Mangas Lozano
A.3.2.B.005	Técnico Medio Especialista Cultura	A2	Julio Flores Hidalgo
A.3.2.B.006	Técnico Medio Especialista en Drogodependencia	A2	Mario Flores Martínez
A.3.2.B.007	Ingeniero Técnico –Electricidad-	A2	Francisco Javier Santaella García
A.3.2.B.008	Ingeniero Técnico –Jardinería-	A2	Antonio Gaspar Rodríguez
A.3.2.B.009	Técnico de Prevención de Riesgos Laborales	A2	Pedro Valverde Bujalance
A.3.2.B.010	Monitor-Director Parque Inf. Tráfico	C1	Jorge Servián López
A.3.2.B.011	Inspector Rentas y Exacciones	C1	Pilar Torres Ruiz
A.3.2.B.012	Coordinador responsable Oficina Información Juvenil	C1	Juan A. Jiménez Ayala
A.3.2.B.013	Coordinador resp.de Protocolo	C1	Agustín Lara González
A.3.2.B.014	Especialista en Autoedición Multimedia y Nuevas Tecnologías	C1	Inmaculada Díaz Blázquez
A.3.2.B.015	Especialista en Consumo	C1	Rafaela Pineda Hurtado
A.3.2.B.016	Especialista en Arch. Y Biblioteca	C1	Mª Teresa Ferrer García
A.3.2.B.017	Auxiliar Técnico en Topografía	C1	Lucía Maillo Pineda
A.3.2.B.018	Auxiliar Técnico en Topografía	C1	Amalia Delgado Moreno
A.3.2.B.019	Especialista en Geomática	C1	José Manuel Angulo Torralbo
A.3.2.B.020	Monitor/a de Canto	C1	Vacante
A.3.2.B.021	Monitor/a de Danza Española	C1	Vacante
A.3.2.B.022	Monitor/a de Danza Clásica	C1	Vacante
A.3.2.B.023	Monitor/a de Piano-Formación Musical	C1	Vacante
A.3.2.B.024	Coordinador de Actividades Deportivas	C1	Domingo Alonso Guarino
A.3.2.B.025	Coordinador de Actividades Deportivas	C1	José Manuel Fernández Osuna
A.3.2.B.026	Aux. Aydte. Arch. Y Biblioteca	C2	Juan López Roldán
A.3.2.B.027	Monitor de Ocio y Tiempo Libre	C2	Vacante
A.3.2.B.028	Aux. Especialista en Cultura	C2	Vacante
A.3.2.B.029	Auxiliar de Inspección	C2	José M.ª Calvillo Blanco
A.3.2.B.030	Auxiliar de Inspección	C2	Juan Miguel Catalán Corredera
A.3.2.B.031	Auxiliar de Inspección	C2	Vacante
A.3.2.B.032	Conserje Mercado y Matadero	C2	Vacante
A.3.2.B.033	Portero/a Mayor	C2	Vacante
A.3.2.B.034	Auxiliar Actividades Turísticas	C2	José Tubío Roldán
A.3.2.B.035	Auxiliar Actividades Turísticas	C2	Miguel A. Cabeza Nieto
A.3.2.B.036	Auxiliar Jardín de Infancia	C2	Vacante
A.3.2.B.037	Auxiliar Jardín de Infancia	C2	Vacante
A.3.2.B.038	Auxiliar Jardín de Infancia	C2	Vacante

A.3.2.B.039	Auxiliar Puericultura	C2	Vacante
A.3.2.B.040	Monitor de Ludoteca (30 horas semanales)	C2	Vacante
A.3.2.B.041	Monitor de Ludoteca (30 horas semanales)	C2	Vacante

A.3.2.C.) Clase Personal de Oficios.

N. Orden	Denominación	G. C. P. Subgrupo	Titular de la Plaza
A.3.2.C.001	Oficial Pintor	C2	Francisco Bergillos Llamas
A.3.2.C.002	Oficial Primera	C2	Vacante
A.3.2.C.003	Conductor	C2	Andrés Ortega Gutiérrez
A.3.2.C.004	Jardinero	C2	Francisco Cuenca Guardado
A.3.2.C.005	Jardinero	C2	Francisco Javier Pérez Roldán
A.3.2.C.006	Jardinero	C2	Jerónimo Sánchez Durán
A.3.2.C.007	Jardinero	C2	Miguel Sánchez Ortiz
A.3.2.C.008	Barrendero	Agrupaciones Profesionales	Rafael Cabrera Ávila
A.3.2.C.009	Barrendero		Alejandro López Valle
A.3.2.C.010	Peón de Obras		Francisco León Osuna
A.3.2.C.011	Peón de Obras		Francisco Solano Galisteo Feria
A.3.2.C.012	Peón de Obras		José Gallardo Manchado
A.3.2.C.013	Peón de Usos Múltiples		Elías Jurado Fernández
A.3.2.C.014	Peón de Usos Múltiples		Vacante
A.3.2.C.015	Peón de Usos Múltiples		Vacante
A.3.2.C.016	Limpiadora		Araceli Jiménez Mellado
A.3.2.C.017	Limpiadora		Mª Jesús Espada Delgado
A.3.2.C.018	Limpiadora		Clara Torralbo Díaz

B) PERSONAL LABORAL**B.1.) Centro Municipal de Información a la Mujer**

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza
B.1.CIM.1	Psicólogo	Vacante

B.2.) Servicios Administrativos

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza
B.2.S.ADM.1	Administrativo	Vacante
B.2.S.ADM.2	Auxiliar	Vacante
B.2.S.ADM.3	Auxiliar	Vacante

B.3.) Subalternos

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza
B.3.SUB.1	Ordenanza	Vacante

B.4.) Limpieza de Edificios

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza
B.3.LED.1	Limpiadora	Dolores López Fuentes
B.3.LED.2	Limpiadora	Vacante

B.5.) Servicio de Obras

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza
B.5.SOB.1	Oficial - Jefe de Equipo	Vacante

B.6) Limpieza Pública

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza
B.6.LPUB.1	Barrendero	Vacante

B.7) Guardería de Colegios Públicos

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza
B.7.GD.CP.1	Guarda - Portero	Vacante
B.7.GD.CP.2	Guarda - Portero	Vacante
B.7.GD.CP.3	Guarda - Portero	Vacante
B.7.GD.CP.4	Guarda - Portero	Vacante
B.7.GD.CP.5	Guarda - Portero	Vacante
B.7.GD.CP.6	Guarda - Portero	Vacante
B.7.GD.CP.7	Guarda - Portero	Vacante
B.7.GD.CP.8	Guarda - Portero	Vacante

B.8) Actividades Varias

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza
B.8.ACT.V.1.OAG	Oficial Agricultura	Vacante
B.8.ACT.V.2.OAG2	Oficial albañil 1ª maquinista/ conductor.	Vacante
B.8.ACT.V.3.REC	Recepcionista	Vacante
B.8.ACT.V.4.REC	Recepcionista	Vacante
B.8.ACT.V.5.OP	Operario	Vacante
B.8.ACT.V.6.OP	Operario	Vacante

B.9) Parques y Jardines

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza
B.9.PYJ.1	Jardinero	Vacante

B.10) Alumbrado y Mantenimiento

N.Orden	Denominación	Titular de la Plaza
B.10.AL.MT.1.CSI	Coordinador de Servicios e Infraestructuras	Jesús Bergillos Cuevas
B.10.AL.MT.1.ENC	Encargado	Vacante
B.10.AL.MT.1.OJE	Oficial Jefe de Equipo	Vacante
B.10.AL.MT.2.OJE	Oficial Jefe de Equipo	Vacante
B.10.AL.MT.3.OJE	Oficial Jefe de Equipo	Vacante
B.10.AL.MT.1.OEL	Oficial Electricista	Vacante
B.10.AL.MT.2.OEL	Oficial Electricista	Vacante
B.10.AL.MT.3.OEL	Oficial Electricista	Vacante
B.10.AL.MT.1.OF	Oficial Fontanero	Vacante
B.10.AL.MT.1.ONS	Oficial Navas del Selpillar	Vacante
B.10.AL.MT.1.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.2.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.3.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.4.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.5.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.6.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.7.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.8.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.9.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.10.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.11.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.12.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.13.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.14.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.15.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.16.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.17.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.18.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.19.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.20.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.21.O	Oficial	Vacante
B.10.AL.MT.1.OP	Operario	Vacante
B.10.AL.MT.1.PUM	Peón de Usos Múltiples	Carlos Bayán Pérez
B.10.AL.MT.2.PUM	Peón de Usos Múltiples	Rafael Sánchez García
B.10.AL.MT.3.PUM	Peón de Usos Múltiples	Vacante
B.10.AL.MT.4.PUM	Peón de Usos Múltiples	Vacante
B.10.AL.MT.5.PUM	Peón de Usos Múltiples	Vacante
B.10.AL.MT.6.PUM	Peón de Usos Múltiples	Vacante

B.11) Servicio de Cementerios

N. Orden	Denominación	Titular de la Plaza
B.11.S.CMT.01.O	Oficial de Cementerios	Vacante
B.11.S.CMT.02.O	Oficial de Cementerios	Vacante
B.11.S.CMT.01.P	Peón de Usos Múltiples Cementerios	Vacante

B.11.S.CMT.02.P	Peón de Usos Múltiples Cementerios	Vacante
B.11.S.CMT.03.P	Peón de Usos Múltiples Cementerios	Vacante

B.12) Limpieza Viaria y Jardinería

N.Orden	Denominación	Titular de la Plaza
B.12.LVJ.01.E	Encargado/a	Vacante
B.12.LVJ.01.OJE	Oficial Jefe de Equipo	Vacante
B.12.LVJ.02.OJE	Oficial Jefe de Equipo	Vacante
B.12.LVJ.01.OJD	Oficial Jardinería	Vacante
B.12.LVJ.02.OJD	Oficial Jardinería	Vacante
B.12.LVJ.03.OJD	Oficial Jardinería	Vacante
B.12.LVJ.04.OJD	Oficial Jardinería	Vacante
B.12.LVJ.05.OJD	Oficial Jardinería	Vacante
B.12.LVJ.01.OLV	Oficial de Limpieza Viaria	Vacante
B.12.LVJ.1.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.2.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.3.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.4.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.5.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.6.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.7.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.8.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.9.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.10.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.11.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.12.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.13.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.14.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.15.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.16.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.17.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.18.O	Oficial	Vacante
B.12.LVJ.1.O	Operario	Vacante
B.12.LVJ.2.O	Operario	Vacante
B.12.LVJ.3.O	Operario	Vacante
B.12.LVJ.4.O	Operario	Vacante
B.12.LVJ.5.O	Operario	Vacante
B.12.LVJ.6.O	Operario	Vacante
B.12.LVJ.7.O	Operario	Vacante

13) Limpieza Centros

N.Orden	Denominación	Titular de la Plaza
B.13.LCT.01.OJE	Oficial Jefe de Equipo	Vacante
B.13.LCT.01.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.02.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.03.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.04.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.05.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.06.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.07.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.08.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.09.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.10.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.11.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.12.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.13.OP	Operario	Vacante

B.13.LCT.14.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.15.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.16.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.17.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.18.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.19.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.20.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.21.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.22.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.23.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.24.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.25.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.26.OP	Operario	Vacante
B.13.LCT.27.OP	Operario	Vacante

C) PERSONAL EVENTUAL

N. Orden	Denominación	Persona designada
C.1.AS.NAV	Asesor Delegado Las Navas	Carolina Cierzo Pazos
C.2.AS.JAU	Asesor Delegado Jauja	Mercedes Osuna Sevillano
C.3.AS.PSOE	Asesor Grupo Político PSOE-A	Aurora Viso Cabrera
C.4.AS.IUA	Asesor Grupo Político IU-A	M. ^a Sierra Serrano González
C.5.AS.PP	Asesor Grupo Político PP	Pedro A. Arroyo Gómez
C.6.AS.CS	Asesor Grupo Político C's	Gema M. ^a Moreno Nieto
C.7.AS.VOX	Asesor Grupo Político VOX	José A. Reyes Lorite

3.- PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL “APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA”

PERSONAL LABORAL

N.º ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	TITULAR DE LA PLAZA
1	ADMINISTRATIVO	C1	Araceli Hurtado Onieva

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 123/2024

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31/10/2023, se aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Montoro, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publicó en el tablón de edictos electrónico de este municipio alojado en su sede electrónica www.montoro.es, con número de edicto 205/2023, desde el día 15 de noviembre de 2023 hasta el día 3 de enero de 2024. Asimismo, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 228, de fecha 30/11/2023.

Habiendo concluido el plazo de exposición al público, y de acuerdo a certificado emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldesa, no consta que se hayan presentado alegación alguna, es por lo que dicho acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31/10/2023, se eleva a definitivo, entrando en vigor el Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose el texto íntegro en el tablón de edictos electrónico alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento www.montoro.es, de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 65.2 de la LBRL.

Asimismo, el texto íntegro definitivo se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.f) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para su general conocimiento, señalándose que contra este Acuerdo de aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Montoro, 12 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 282/2024

Gex 2023/8455

DECRETO.../

Recibido escrito referente a la subsanación de actos y disposiciones de las entidades locales, a instancia de la Delegación del Gobierno en Córdoba Servicio de Administración Local. EXP. Nº 8/20, por el que se requiere la subsanación del acuerdo: Decreto de Alcaldía nº 2023/00005343, de fecha 28/12/2023, conforme a la normativa que se cita en el propio requerimiento en anexo:

PRIMERO. La movilidad no es ninguno de los procedimientos de nuevo ingreso de personal a los Cuerpos o Escalas del Ayuntamiento de Pozoblanco. Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2023, se recoge dentro del apartado A) NUEVO INGRESO. PERSONAL FUNCIONARIO:

“C/C2 Escala de Administración General, 1 Auxiliar Administrativo por movilidad”

Los sistemas selectivos para la incorporación de funcionarios de carrera son los recogidos en el EBEP, que en su artículo 61. Sistemas selectivos, establece:

“6. Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

Solo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos”.

En el mismo sentido lo recoge la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su artículo 111. Sistemas selectivos: “6. Los sistemas selectivos de personal funcionario de carrera serán los de oposición y concurso-oposición. El concurso tendrá carácter excepcional y solo podrá aplicarse en virtud de ley que lo autorice”.

Entre los sistemas recogidos por las Leyes citadas no está el de movilidad, por lo que deberá suprimirse dicha expresión del Decreto de aprobación de la OEP 2023.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero. Modificar el texto de la Oferta de Empleo Público, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 248, de fecha 30 de diciembre de 2023, con el número de anuncio 5.670/2023, referida a la Oferta de Empleo Público de 2023 del Ayuntamiento de Pozoblanco, en los siguiente términos:

-Donde dice:

A) NUEVO INGRESO. PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO/SUBGRUPO CLASIFICACIÓN/DENOMINACIÓN

A/A2 Escala de Administración Especial, 1 Arquitecto Técnico

A/A2 Escala de Administración Especial, 1 Subinspector de Policía Local

C/C1 Escala de Administración Especial, 1 Policía Local

C/C2 Escala de Administración General, 1 Auxiliar Administrativo por movilidad

-Debe decir:

A) NUEVO INGRESO. PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO/SUBGRUPO CLASIFICACIÓN/DENOMINACIÓN

A/A2 Escala de Administración Especial, 1 Arquitecto Técnico

A/A2 Escala de Administración Especial, 1 Subinspector de Policía Local

C/C1 Escala de Administración Especial, 1 Policía Local

C/C2 Escala de Administración General, 1 Auxiliar Administrativo

Segundo. Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de la rectificación anteriormente detallada, y fijar en tres años el plazo máximo para la convocatoria de las plazas que incluyen esta Oferta de Empleo Público.

Tercero. Notifíquese la presente resolución a la Delegación del Gobierno de Córdoba, sita en calle San Felipe 5, 14003 – Córdo-

ba.

Cuarto. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios y edictos electrónico de la Corporación www.pozoblanco.es apartado «Oferta pública de empleo», en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención Municipal a los efectos oportunos, así como traslado al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Pozoblanco, 25 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 286/2024

Gex: 12339/2023
12338/2023

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace saber, que por Decreto de fecha 25 de enero de 2024, y número de Resolución 2024/0172, ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión del proceso extraordinario de estabilización para proveer diferentes plazas mediante el sistema de concurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria para la cobertura de plazas correspondientes a la Oferta Pública de Empleo extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y, que fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 2022/04128, de fecha 29/12/2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 102-Anexo, de fecha 31 de mayo de 2022, con modificación en el nº 85, de fecha 30/12/2022, y un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 107, de fecha 7 de junio de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, BOE nº 160, de fecha 6 de julio de 2023, y de conformidad con lo establecido en la Base 3ª de la convocatoria y el artículo 21.1.g) de la Ley/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la lista de admitidos-excluidos al proceso selectivo de las plazas que se señalan y las causas de su exclusión:

1. Denominación del puesto de trabajo: **DIPLOMADO/A EN RELACIONES LABORALES.**

-Vínculo: Laboral.

-Núm. de plazas: Una (1).

1. A. ADMITIDOS/AS:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ARTECHE LUNA, Mª del Prado	***222***
2	CASTRO ÁVILA, David	***597***
3	ESPEJO RODRÍGUEZ, Manuela	***047***
4	GARCÍA SÁNCHEZ, Mª Asunción	***059***
5	LÓPEZ GARCÍA, Mercedes	***052***
6	REY LÓPEZ, Cándida del	***030***
7	ROMERO MUÑOZ, Gloria	***604***
8	RUIZ GARCÍA, Isabel	***029***
9	SÁNCHEZ MANTAS, Mª Carmen	***664***
10	ZURITA GUZMÁN, Gonzalo	***664***

1.B. EXCLUIDOS/AS:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	GONZÁLEZ BARBERO, Carmen Mª	***675***	(3)
2	GUIJO SERRANO, Gloria	***568***	(5)
3	MARTÍN GARCÍA, Sara	***428***	(2) y (4)

2. Denominación del puesto de trabajo: DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES.

-Vínculo: Laboral.

-Núm. de plazas: Una (1).

2.A. ADMITIDOS/AS:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AMOR REDONDO, Francisca	***638***
2	BLANCO OLMO, Gloria	***087***
3	CASTRO RUIZ, Mª Ángeles	***443***
4	DUEÑAS CARRASCO, Amparo	***649***
5	LÓPEZ ROMERO, Gema María	***512***
6	PÉREZ DÍAZ, Sara Francisca	***209***

2.B. EXCLUIDOS/AS:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	CALERO DE TORRES, Visitación	***067***	(1) y (3)
2	CAPITÁN GODOY, Alfonso	***775***	(5)
3	DÍAZ AMOR, Pilar	***630***	(5)
4	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Ana	***596***	(3)
5	GARCÍA BLANCO, Antonio	***052***	(5)
6	GARRIDO VARGAS, Isaías	***888***	(1), (4) y (5)

Causas de Exclusión:

- (1) No aporta Anexos III, IV y V.
- (2) No firma Anexo IV.
- (3) No aporta Título exigido en las Bases de la convocatoria.
- (4) No aporta justificante de pago de las tasas.
- (5) No aporta fotocopia del DNI.

SEGUNDO. La presente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios, en la web Corporativa del Ayuntamiento:

www.pozoblanco.es y en la Sede Electrónica:

<https://www.pozoblanco.es/pozoblan/tablon-de-edictos>, así como en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba.

TERCERO. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanación de defectos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Pozoblanco, 25 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 209/2024

Por Resolución de la Alcaldía número 22/2024, de fecha 19 de enero, se han aprobado las Bases que se insertan a continuación junto con el Anexo I Solicitud:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE ENCARGADO

GENERAL DE OBRA.**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convoca proceso selectivo para cubrir por razones de urgente e inaplazable necesidad, en régimen de interinidad y mediante el sistema de concurso, una plaza de Encargado General de Obra al Servicio del Ayuntamiento de Villanueva del Rey. El/la aspirante seleccionado/a sustituirá, en régimen de interinidad, al titular del puesto de trabajo, actualmente en situación de incapacidad laboral temporal, debiendo cesar en el momento en que se produzca la reincorporación del titular con reserva del puesto de trabajo o, en caso contrario, hasta la cobertura definitiva de la plaza.

Concluido el proceso selectivo, con el aspirante seleccionado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, se formalizará el correspondiente contrato de interinidad por sustitución a jornada completa.

Asimismo se creará una bolsa de empleo para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales por diversos motivos, permisos, vacaciones, o para cubrir temporalmente el puesto de trabajo hasta que finalice un proceso de selección mediante su cobertura definitiva.

La presente convocatoria viene justificada por la necesidad urgente e inaplazable de garantizar el correcto funcionamiento del servicio de obras municipales para la sustitución del actual titular de la plaza denominada Encargado General de Obra.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (<https://www.villanuevadelrey.es/tablon>) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

-Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLET).

-Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

-Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

TERCERA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos (art. 56 TREBEP):

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. A tal efecto, la persona seleccionada deberá someterse al correspondiente reconocimiento médico antes de proceder a su contratación.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, del Graduado en ESO, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase B.

Requisitos específicos:

-Curso de Prevención de Riesgos Laborales Nivel Básico de la construcción (60 horas) cursado en una entidad homologada. Serán válidos los cursos de 50 horas realizados con anterioridad al IV Convenio general de la construcción (2007-2011).

-Segundo Ciclo Formativo en Prevención de Riesgos Laborales en Construcción: Albañilería con una duración de 6 horas específicas en una entidad homologada.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluye el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. INSTANCIAS

4.1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo, mediante instancia ajustada al modelo que se adjunta como Anexo I, que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva del Rey en el plazo de 7 días hábiles, dada la urgencia del proceso de selección, a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva del Rey o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la solicitud se presenta telemáticamente la documentación aportada deberá aparecer obligatoriamente en formato pdf.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo, no será admitido documento alguno justificativo de méritos.

El presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las

bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

4.2. Documentación a presentar.

- a) Solicitud (Anexo I).
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia del documento que acredite la titulación académica exigida.
- d) Fotocopia de los cursos exigidos en los Requisitos específicos.
- e) Fotocopia del carnet de conducir.
- f) Méritos alegados: Para la baremación de los méritos alegados será necesario presentar la documentación recogida en la Base Séptima.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

Quien resulte seleccionado/a, con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar la documentación original para su cotejo con las fotocopias presentadas en el momento de la solicitud.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de cuatro días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con indicación de la causa de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de dos días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la Resolución. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. En la misma Resolución se fijará la composición concreta del Tribunal, indicación del día, lugar y hora de realización de la Baremación de los méritos.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

6.1. El Tribunal de Selección, designado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
- Secretario/a: Empleado pública personal laboral fijo del Ayuntamiento, con voz pero sin voto.
- Vocales: Dos empleados públicos de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, personal laboral fijo.

6.2. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

6.3. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal, con voz pero sin voto.

6.4. Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

6.6. Asimismo los miembros del Tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

6.7. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 3 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

SÉPTIMA. FASE DE CONCURSO

Concurso de valoración de méritos: Máximo 10 puntos.

7.1. Méritos profesionales (puntuación máxima 6 puntos):

Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Encargado General de Obra: 0,20 puntos.

Para poder baremar los méritos, los/as candidatos/as deberán presentar con la solicitud (Anexo I):

-Para los servicios prestados en la Administración Pública: certificación de servicios prestados expedida por la Administración Pública contratante. Esta documentación deberá obligatoriamente acompañarse de la Vida Laboral.

-Para los servicios prestados en la empresa privada, fotocopia de los contratos de trabajo registrados y sellados por el organismo competente. Esta documentación deberá obligatoriamente acompañarse de la Vida Laboral.

En caso contrario no se baremarán dichos méritos, no siendo subsanable la no presentación de dicha documentación (Informe de vida laboral, contrato de trabajo o, en su caso, certificado de servicios prestados).

Los periodos de tiempo inferiores a un mes no serán objeto de valoración.

7.2. Méritos formativos (puntuación máxima 4 puntos)

Cursos, jornadas, talleres y seminarios: máximo 4 puntos.

- a) Por estar en posesión del Curso de Operador de Trabajos en Altura: 0,75 puntos.
- b) Por estar en posesión del curso de Operador de Carretilla elevadora: 0,75 puntos.
- c) Por estar en posesión del curso de Operador de Plataformas elevadoras: 0,75 puntos.
- d) Por estar en posesión del curso de Operador de Puente Grúa: 0,75 puntos.

e) Por la participación como asistente o alumno a la realización de cursos, talleres, seminarios, congresos o jornadas 0,02 puntos/hora (excluidos los Títulos exigidos como requisitos específicos): máximo 1 punto... participación como alumno/a a la realización de cursos, talleres,

Los cursos, talleres, seminarios, congresos o jornadas deberán ser impartidos u organizados por Administraciones Públicas, Sindicatos, Organizaciones Empresariales, Universidades, Colegios

Profesionales o Centros Oficiales sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo.

Los méritos formativos deberán acreditarse aportando la fotocopia de los cursos.

7.3. Puntuación final:

Terminado el proceso de verificación de la autobareación, el Tribunal hará pública el resultado de la misma con las calificaciones correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de los méritos profesionales y formativos no pudiendo exceder la puntuación final de 10 puntos.

En caso de empate entre los aspirantes, se estará, para resolver el empate, a los siguientes criterios por orden de preferencia:

1º. Mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional (7.1))

2º. Mayor puntuación obtenida en los títulos recogidos en los apartados 7.2.a), b), c), d) y e), sucesivamente, hasta el desempate.

3º. Si persiste el empate, se resolverá a favor del/ de la aspirante que esté empadronado/a en el Municipio de Villanueva del Rey y si persiste el empate mediante sorteo entre los/as candidatos/as empatado/as. El sorteo para el desempate se celebrará el mismo día señalado para de la bareación en acto público al que podrán asistir los/as aspirantes

7.4. Calificación.

Transcurrido el plazo de alegaciones establecido en el apartado 7.3. y una vez resueltas, se procederá a la publicación de la puntuación definitiva del proceso selectivo así como de la propuesta de nombramiento por el Tribunal Calificador.

OCTAVA. CONTRATACIÓN

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía el acta en la que habrán de figurar, ordenados por orden de mayor a menor puntuación, los aspirantes que han participado en el procedimiento de selección para la contratación de un Encargado General de obra en régimen de interinidad por sustitución y la propuesta de nombramiento.

La Alcaldía dictará Resolución en la que se acordará la formación de la Bolsa de Trabajo con la relación de los aspirantes que han participado en el procedimiento de selección, ordenados por orden de mayor a menor puntuación, para la contratación de un Encargado General de obra en régimen de interinidad por sustitución. En la misma Resolución se declarará aprobado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación y se ordenará la publicación de la Resolución en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

El aspirante que sea llamado para la contratación laboral temporal deberá presentar, en el plazo de dos días a contar desde la publicación de la Resolución señalada en el párrafo anterior, original de los siguientes documentos:

- Documento de Identidad o pasaporte en vigor, tarjeta de residencia o NIE.
- Título académico exigido.
- Título de los cursos exigidos como requisitos específicos.
- Permiso de conducción de vehículos de la clase B.
- Documentación que acredita los méritos alegados.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su nombramiento, ni ejercer actividades privadas in-

compatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Igualmente, previa a la contratación, deberá superar satisfactoriamente reconocimiento médico en el que se evaluará la capacidad funcional del aspirante.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad. En tal caso se efectuará la contratación con el candidato siguiente por orden de puntuación.

NOVENA. BOLSA DE TRABAJO

9.1. Normas generales.

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar este puesto convocado, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará, una Bolsa de Empleo para su llamamiento y contratación laboral temporal en el puesto de Encargado general de obra. Esta bolsa de empleo permanecerá vigente hasta que no sea derogada por Resolución de Alcaldía.

Finalizada la vigencia del contrato laboral, si éste hubiera sido inferior a 12 meses, salvo renuncia voluntaria, el/la aspirante seguirá ocupando su puesto en Bolsa para futuros llamamientos, hasta completar como mínimo 12 meses de servicios a jornada completa.

En caso de que por llamamiento, el/la aspirante seleccionado/a hubiese prestado servicio por plazo igual o superior a 12 meses, el/la nombrado/a, finalizada la vigencia de su contratación temporal, pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa.

En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo sin justificar causa de fuerza mayor, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél al último lugar de ésta. Por el contrario, si al efectuarse el llamamiento, el aspirante no pudiera incorporarse por acreditar causa de fuerza mayor, se pasará a situación de reserva en la bolsa, es decir, que permanecerá en el mismo lugar de la lista.

Se entiende por fuerza mayor:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad acreditada por parte médico oficial.
- Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del candidato/a.
- Por prestar servicios en otra Administración Pública.
- Prestar servicios en empresas privadas.
- Por matrimonio o unión de hecho.
- Por cualquier otra causa debidamente justificada y valorada por Alcaldía.

9.2. Procedimiento de llamamiento.

Los aspirantes podrán manifestar la forma preferente de llamamiento, que podrá ser mediante llamada telefónica, o mediante correo electrónico. Si no manifestara ninguna preferencia, se realizará mediante llamada telefónica cursada en un total de cuatro veces en un plazo de dos días. La ausencia de contacto determinará que el aspirante pase al último lugar de la lista.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora/s, persona/s y sistema de contacto.

DÉCIMA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El aspirante seleccionado será contratado hasta la reincorporación del titular al que sustituye con reserva del puesto de trabajo, o en caso de no incorporarse, por concesión de incapacidad labo-

ral permanente, hasta la cobertura de la plaza con carácter definitivo.

El aspirante seleccionado será contratado temporalmente mediante contrato de sustitución en régimen de interinidad del Encargado General de Obras que ocupa la plaza.

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Rey a través de la dirección de internet: www.villanuevadelrey.es/vvarey/tablon-de-edictos.

DÉCIMA SEGUNDA. VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Tribunal de Selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potes-

tativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Conforme a lo establecido en las Bases se abre un plazo de 7 días hábiles para que cualquier interesado/a pueda presentar la Solicitud junto con la documentación necesaria para que el Tribunal de Selección pueda baremar los méritos aportados.

En Villanueva del Rey, a 19 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Murillo Martín.

ANEXO I: SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE ENCARGADO GENERAL DE OBRA.

Fecha de convocatoria: ___/___/___ (BOP núm. _____, de fecha ___/___/2024)

Plaza a la que aspira: ENCARGADO GENERAL DE OBRA

1º Apellido: 2º Apellido: Nombre: NIF
Teléfono de contacto: Domicilio a efectos de notificaciones (calle, plaza, número piso...):
..... Municipio: C. Postal:
Provincia: Correo electrónico:..... Opto por la siguiente forma de
llamamiento (indique la opción por la que opta):

Teléfono.....
Correo electrónico.....

EXPONGO

Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Villanueva del Rey para la selección por concurso en régimen de interinidad del puesto de trabajo de personal laboral temporal con la categoría de Encargado General de Obras

DECLARO RESPONSABLEMENTE que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la presente convocatoria a fecha de presentación de la presente solicitud, que son ciertos los datos y documentos aportados junto a la presente solicitud; y me comprometo a presentar en cualquier momento que sea requerido por la Administración, los documentos que así lo acrediten y

SOLICITO ser admitido en el proceso selectivo mencionado.

En a..... de..... de 2024.

FIRMA _____

En cumplimiento de lo dispuesto al legislación sobre protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Villanueva del Rey informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como única finalidad la gestión del oportuno procedimiento.

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia del DNI
- 2.- Fotocopia del documento que acredite la titulación académica exigida
- 3.- Fotocopia de los cursos exigidos en los Requisitos específicos.
- 4.- Fotocopia del carnet de conducir.
- 5.- Méritos alegados: Para la baremación de los méritos alegados será necesario presentar la documentación recogida en la Base Séptima.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA)

OTRAS ENTIDADES

Núm. 190/2024

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Núm. 187/2024

ANUNCIO RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA PRESIDENCIA DEL IMDECO PARA LA APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2024 EN EL CDM TERESA ALCÁNTARA.

Por el Consejo Rector del IMDECO, en sesión ordinaria del día 26 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo de Delegación de Competencias en la Presidencia del Imdeco para la aprobación de las tarifas de aplicación en el ejercicio 2024 en el CDM Teresa Alcántara:

PRIMERO: Delegar en la Presidencia del Imdeco, la aprobación de las tarifas a aplicar en el CDM Teresa Alcántara Ruiz "Poniente", para el año 2024.

SEGUNDO: Publicar la adopción del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO: Dar cuenta al Consejo Rector de todas las actuaciones realizadas en base a dicha delegación, en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Presidenta del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
Fdo. María Antonia Aguilar Rider.

Córdoba, 18 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.

Núm. 189/2024

ANUNCIO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA PRESIDENCIA DEL IMDECO PARA LA APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2024 EN EL CDM LEPANTO.

Por el Consejo Rector del IMDECO, en sesión ordinaria, del día 26 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo de Delegación de competencias en la Presidencia del Imdeco para la aprobación de las tarifas de aplicación en el ejercicio 2024 en el CDM Lepanto:

PRIMERO: Delegar en la Presidencia del Imdeco, la aprobación de las tarifas a aplicar en el CDM Lepanto, para el año 2024.

SEGUNDO: Publicar la adopción del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO: Dar cuenta al Consejo Rector de todas las actuaciones realizadas en base a dicha delegación, en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Presidenta del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
Fdo. María Antonia Aguilar Rider.

Córdoba, 18 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.

ANUNCIO RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA PRESIDENCIA DEL IMDECO PARA LA APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2024 EN EL CDM OPEN ARENA.

Por el Consejo Rector del IMDECO, en sesión ordinaria, del día 26 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo de Delegación de Competencias en la Presidencia del Imdeco para la aprobación de las tarifas de aplicación en el ejercicio 2024 en el CDM Open Arena:

PRIMERO: Delegar en la Presidencia del Imdeco, la aprobación de las tarifas a aplicar en el CDM Open Arena, para el año 2024.

SEGUNDO: Publicar la adopción del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO: Dar cuenta al Consejo Rector de todas las actuaciones realizadas en base a dicha delegación, en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Presidenta del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba,
Fdo. María Antonia Aguilar Rider.

Córdoba, 18 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.

Núm. 192/2024

ANUNCIO RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA PRESIDENCIA DEL IMDECO PARA LA APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2024 EN EL CDM SAN CAYETANO GO-FIT.

Por el Consejo Rector del IMDECO, en sesión ordinaria, del día 26 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo de Delegación de competencias en la Presidencia del Imdeco para la aprobación de las tarifas de aplicación en el ejercicio 2024 en el CDM San Cayetano Go-Fit:

PRIMERO: Delegar en la Presidencia del Imdeco, la aprobación de las tarifas a aplicar en el CDM San Cayetano Go-Fit, para el año 2024.

SEGUNDO: Publicar la adopción del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO: Dar cuenta al Consejo Rector de todas las actuaciones realizadas en base a dicha delegación, en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Presidenta del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba,
Fdo. María Antonia Aguilar Rider.

Córdoba, 18 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Antonia Aguilar Rider.

Aguas de Priego, SL
Priego de Córdoba (Córdoba)

Núm. 184/2024 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 184, publicado en el Boletín

Oficial de la Provincia número 16, de 23 de enero de 2024, consistente en la omisión de la solicitud de la Bolsa de Trabajo de Electromecánicos, procedemos a la publicación de la citada solicitud omitida, como Anexo I.

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

ANEXO I - SOLICITUD**BOLSA DE TRABAJO DE ELECTROMECÁNICOS****DATOS DEL/LA SOLICITANTE:**

Nombre:	Apellidos:
DNI.:	Dirección(a efecto de notificaciones):
Teléfono:	Correo electrónico:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:

(Realice una enumeración de los documentos adjuntos a esta solicitud en relación con la cláusula cuarta de las Bases).

Mediante la presente MANIFIESTA conocer y aceptar plenamente el contenido de la totalidad de las condiciones generales de la convocatoria del concurso aprobado por la empresa Servicios Aguas de Priego, S.L., en relación con el puesto ofertado, deseando tomar parte en la misma, y se compromete, en el supuesto de resultar adjudicatario/a, a aportar la documentación exigida y a cumplir el resto de obligaciones y compromisos expresados en la convocatoria de bolsa.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

– QUE CONSIENTE la publicación de sus datos en los listados provisionales y definitivos de los/las solicitantes admitidos/as y excluidos/as, los cuales serán públicos y estarán a disposición de cualquiera de las personas inscritas en el procedimiento de selección .

Y en prueba de conformidad, firma la presente en Priego de Córdoba a ___ de _____ de 20__.

Firma:

Sr. PRESIDENTE DE LA EMPRESA SERVICIOS AGUAS DE PRIEGO, S.L.

(Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático de la sociedad y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la ley orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de datos de Carácter personal).